DECRETO N° 119 DE 2026

"POR EL CUAL SE DECRETA LA SITUACION DE CALAMIDAD PÚBLICA POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL META

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 305 de la Constitución Política y la Ley 1523 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que de acuerdo con el artículo 13 de la Constitución Nacional, "El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta".

Que el artículo 79 de la Constitución Política establece que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano" y que "es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente (y) conservar las áreas de especial importancia ecológica (...)".

Que el artículo 80 de la Constitución Política de 1991 dispone que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental (...)

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Que el Artículo 305 de la Constitución Nacional, define las atribuciones de los gobernadores como jefes de la administración departamental, en especial los numerales 1, 2, 3, 14 y 15 respectivamente.

Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con

la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Que el artículo 12 de la Ley 1523 de 2012 en relación a los Gobernadores y Alcaldes establece que *"son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la seguridad en el ámbito de su jurisdicción."*

Que el artículo 13 de la Ley 1523 de 2012, indica que *"los gobernadores son agentes del presidente de la República en materia de orden público y desarrollo, lo cual incluye la gestión del riesgo de desastres. En consecuencia, proyectan hacia las regiones la política del Gobierno Nacional y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial."*

"PARÁGRAFO 1o. *Los Gobernadores como jefes de la administración seccional respectiva tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio, así como integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad."*

PARÁGRAFO 2o. *Los gobernadores y la administración departamental son la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto* de los municipios de su departamento."

Que la recuperación de la emergencia, de acuerdo con el numeral 20 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, consiste en la ejecución de "las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos a deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado".

Que el artículo 27 de la ley 1523 de 2012 consagra: *"Instancias de Coordinación Territorial. Créanse los Consejos departamentales, distritales y municipales de Gestión del Riesgo de Desastres como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente."*

DECRETO N° 119 DE 2026

"POR EL CUAL SE DECRETA LA SITUACION DE CALAMIDAD PÚBLICA POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

Que el artículo 57 de la ley 1523 de 2012, dispone que los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción.

Que el artículo 58 de la ley 1523 de 2012, establece: *" se entiende por Calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción."*

Que la Ley 1931 de 2018, en sus Artículos 3 y 11, también incluye la variabilidad climática, la gestión del riesgo, la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres, como tareas fundamentales de los entes territoriales y la concurrencia de la Nación, Departamentos, Municipios, Distritos, Áreas Metropolitanas y Autoridades Ambientales principalmente en las acciones de adaptación al cambio climático…

Que, la Presidencia de la República, mediante el decreto 1193 del 12 de noviembre de 2025, prorrogó por 12 meses la Situación de Desastre Nacional en todo el territorio nacional como consecuencia del incremento del 59% de los eventos de variabilidad climática en todo el país, con el propósito de asistir a los departamentos y municipios del país en sus planes de mitigación del riesgo. Es decir que hoy estamos en Situación de Desastre Nacional.

Que la Procuraduría General de la Nacional, mediante la directiva 006 del 18 de febrero de 2026, exhortó y conminó a los ministerios, gobernaciones y alcaldías, la adopción de medidas preventivas, así como la implementación de acciones de prevención, preparación, monitoreo, mitigación, alistamiento y atención de los impactos previstos frente a eventos asociados a la variabilidad climática (frente frío y temporada de lluvias).

Que teniendo en cuenta que, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, a través de Circular 019 del 18 de marzo de 2026, expidió los "Lineamientos para la preparación y el alistamiento ante la primera temporada de lluvias 2026 en diversas zonas del país, bajo probables condiciones neutrales en el Pacífico tropical".

Que el siguiente es el informe técnico sobre variabilidad climática en Colombia y el departamento del Meta, que sustentan la declaratoria de calamidad pública, en donde se describen a detalle todas las situaciones de emergencia registradas en 2026, sus efectos y las acciones que se deben ejecutar a título preventivo en toda la jurisdicción.

Que, **la variabilidad climática** constituye uno de los factores determinantes en la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos extremos en Colombia, particularmente en regiones con alta influencia de sistemas atmosféricos tropicales como la Orinoquía. Este

fenómeno se manifiesta a través de fluctuaciones en los patrones de precipitación, temperatura, nubosidad y humedad relativa, lo que genera alternancia entre periodos de lluvias intensas y periodos de condiciones secas o de incremento térmico, afectando directamente la dinámica de las cuencas hidrográficas, la estabilidad de laderas y el comportamiento de los sistemas fluviales (IDEAM, 2026)

Que, en el contexto del departamento del Meta, la variabilidad climática adquiere especial relevancia debido a su localización en la región de la Orinoquía Colombiana, donde convergen factores atmosféricos asociados al transporte de humedad desde la Amazonía, la influencia de los vientos alisios y los procesos convectivos propios de las zonas tropicales. Estas condiciones favorecen la ocurrencia de eventos extremos de precipitación, así como episodios de incremento significativo de temperatura y sensación térmica, los cuales inciden directamente en la generación de escenarios de riesgo asociados a inundaciones, crecientes súbitos, remoción en masa e incendios de cobertura vegetal.

Que, el análisis de las condiciones climáticas previstas para el primer semestre de 2026, en Colombia evidencia un escenario de transición oceánico-atmosférica, caracterizado por la persistencia inicial de condiciones asociadas al fenómeno La Niña y una posterior evolución hacia fase neutral del ENOS, con implicaciones directas en la distribución espacial y temporal de la precipitación y la temperatura en el territorio nacional, particularmente en la región Orinoquía y el Departamento del Meta. De acuerdo con el Informe de Predicción Climática a corto, mediano y largo plazo emitido por el IDEAM en enero de 2026, el Índice Oceánico de El Niño (ONI) correspondiente al trimestre octubre–diciembre de 2025 registró un valor de -0,5 °C, ubicándose en el umbral inferior de condiciones frías, mientras que el consenso del Centro de Predicción Climática (CPC) de la NOAA favorecía la persistencia de La Niña durante el trimestre diciembre 2025–febrero 2026, con una probabilidad cercana al 52 %, y una transición hacia condiciones neutrales a partir del trimestre enero–marzo 2026 con una probabilidad del 75 % (Guerrero & Ruiz, 2026a). Posteriormente, el informe publicado en febrero de 2026 confirmó la permanencia de condiciones consistentes con La Niña y proyectó una transición a fase neutral entre febrero y abril de 2026 con probabilidad cercana al 60 %, así como la persistencia de dicha neutralidad hasta el trimestre junio–agosto 2026, bajo una dinámica modulada por el ciclo estacional y otras ondas ecuatoriales (Guerrero & Ruiz, 2026b).

De acuerdo con los análisis y monitoreo realizados por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), durante los primeros meses del año 2026 se han presentado condiciones atmosféricas variables que evidencian esta dinámica climática. En particular, se han registrado episodios de incremento en las temperaturas asociados a una disminución de la nubosidad y aumento de la radiación solar, fenómeno que ha sido reportado para diferentes sectores del país, incluyendo el departamento del Meta. Estas condiciones generan temperaturas máximas elevadas y una mayor sensación térmica, especialmente en zonas de la Orinoquía donde la humedad relativa es alta (IDEAM, 2026, Boletín 026).

DECRETO N° 119 DE 2026

"POR EL CUAL SE DECRETA LA SITUACION DE CALAMIDAD PÚBLICA POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

Que, según el IDEAM, el descenso en la cobertura nubosa registrado en la región de la Orinoquía favorece una mayor incidencia de radiación solar, lo que incrementa las temperaturas máximas durante el día, particularmente después del mediodía. Adicionalmente, la presencia de altos niveles de humedad en la Amazonia y el sur y oriente de la Orinoquía intensifica la sensación térmica, generando condiciones de calor más extremas en departamentos como Meta, Casanare y Arauca (IDEAM, 2026, Boletín 026). Paralelamente a estos episodios de incremento térmico, los pronósticos meteorológicos también han evidenciado la ocurrencia de eventos de precipitación moderada a fuerte en diferentes momentos del periodo analizado. En particular, durante el fin de semana comprendido entre el 30 de enero y el 1 de febrero de 2026, se pronosticaron precipitaciones en varios sectores del país, incluyendo el departamento del Meta, con posibilidad de incremento de las lluvias hacia el domingo, especialmente en la subregión del Ariari (IDEAM, 2026, Boletín 11).

Así mismo, el IDEAM ha reportado que durante el mes de marzo se han registrado precipitaciones moderadas a fuertes en distintas regiones del país, incluyendo departamentos de la Orinoquía como Meta, lo que ha generado alertas hidrológicas y condiciones de vigilancia en diversas cuencas hidrográficas. Estas precipitaciones, en algunos casos acompañadas de tormentas eléctricas, incrementan la probabilidad de ocurrencia de crecientes súbitas en ríos y quebradas, así como el aumento del nivel de caudales en sistemas fluviales que drenan hacia las cuencas mayores de la región (IDEAM, 2026, Comunicado especial No31).

Que, la alternancia entre periodos de incremento de temperatura y episodios de lluvias intensas evidencia la dinámica de la variabilidad climática que caracteriza a la región de la Orinoquía. Este comportamiento genera impactos directos sobre el territorio, particularmente en zonas con alta susceptibilidad geomorfológica o con influencia directa de sistemas fluviales, donde se incrementa la probabilidad de ocurrencia de inundaciones, socavación de márgenes, remoción en masa y afectaciones a la infraestructura vial y a los asentamientos humanos.

Que, en el caso específico del departamento del Meta, estas condiciones climáticas variables inciden directamente en la dinámica de cuencas hidrográficas de gran importancia regional, tales como los ríos Meta, Ariari, Guayuriba, Guatiquía, Guamal, Guejar y Guaviare, entre otros cuyas variaciones de caudal responden de manera inmediata a eventos de precipitación intensa en las cuencas altas y medias. De igual manera, las condiciones de saturación de suelos derivadas de lluvias prolongadas pueden generar procesos de inestabilidad de laderas en zonas de piedemonte, particularmente en municipios ubicados en la franja de transición entre la cordillera Oriental y la llanura aluvial.

A continuación, se reporta el seguimiento a los informes del IDEAM a corto, mediano y largo plazo para el departamento:

DECRETO N° 119 DE 2026
"POR EL CUAL SE DECRETA LA SITUACION DE CALAMIDAD PÚBLICA POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

Tabla 1. Fuente: Elaboración propia con base en los Informes de Predicción Climática a corto, mediano y largo plazo para Colombia (enero y febrero de 2026) emitidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM (Guerrero & Ruiz, 2026).

Mes	Señal climática predominante (IDEAM)	Condición de precipitación	Condición térmica	Eventos probables asociados	Nivel de alerta técnica sugerido
Febrero	Influencia residual La Niña – tendencia deficitaria	Déficits entre 10–50 mm (especialmente occidente del Meta)	Cercana a lo normal	◆ Disminución de caudales ◆ Incremento de susceptibilidad a incendios forestales en sabanas ◆ Estrés hídrico en sistemas rurales	Seguimiento preventivo (bajo–moderado)
Marzo	Persistencia de tiempo seco en la Orinoquía	Precipitaciones escasas y distribución irregular	Temperaturas máximas elevadas y aumento de sensación térmica por humeda	Mayor probabilidad de incendios forestales, afectación a sistemas de abastecimiento rural, aumento de demanda hídrica	Seguimiento permanente
Abril	Condiciones cercanas a lo normal – variabilidad espacial	Comportamiento mixto ±20 %	Tendencia al aumento progresivo	◆ Saturación progresiva de suelos en occidente ◆ Encharcamientos locales en planicies aluviales ◆ Deslizamientos puntuales	Monitoreo técnico continuo
Mayo	Señal cercana a nor-	Cambios ≤ ±20 %	Incremento térmico gradual	◆ Inundaciones locales en zonas bajas	Seguimiento hidrológico

DECRETO N° 119 DE 2026

"POR EL CUAL SE DECRETA LA SITUACION DE CALAMIDAD PÚBLICA POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

	mal con variaciones locales			◆ Activación de procesos erosivos ◆ Tormentas eléctricas con ráfagas	
Junio	Alta variabilidad – tendencia cercana a normal	Variaciones ≤ ±10 %	Anomalías positivas en aumento	◆ Oscilación entre periodos secos y lluviosos ◆ Riesgo mixto (inundación puntual + incendios incipientes)	Monitoreo combinado
Julio	Tendencia a déficit leve	Reducciones puntuales en centro y occidente	Incrementos térmicos hasta 1–2 °C	◆ Incremento de riesgo de incendios forestales ◆ Disminución de niveles en fuentes abastecedoras ◆ Compactación y pérdida de humedad en suelos	Alerta preventiva por sequía e incendios

Es por esto y teniendo en cuenta el comportamiento reciente de las condiciones hidrometeorológicas reportadas por el IDEAM, se evidencia un escenario de variabilidad climática caracterizado por la ocurrencia alternada de eventos de incremento térmico y episodios de precipitaciones intensas, los cuales incrementan la probabilidad de materialización de fenómenos naturales potencialmente generadores de emergencia.

Que, los comunicados técnicos emitidos por el IDEAM durante el año 2026 evidencian la persistencia de condiciones atmosféricas que favorecen la ocurrencia de lluvias moderadas a fuertes en diversas regiones del país, incluyendo el departamento del Meta, lo que ha generado alertas hidrológicas y escenarios de riesgo asociados a posibles crecientes súbitas y variaciones significativas en los niveles de los ríos (IDEAM, 2026) así mismo alertas por incendios forestales (Boletín 31 IDEAM). De manera complementaria, el incremento de las temperaturas máximas en la región de la Orinoquía, asociado a la disminución de la nubosidad y al aumento de la radiación solar, genera condiciones propicias para el desarrollo de incendios de cobertura vegetal, afectaciones a los recursos

hídricos y estrés térmico en ecosistemas y comunidades humanas (IDEAM, 2026, Boletín 026).

Que, esta combinación de factores climáticos extremos caracterizados por episodios de altas temperaturas, seguidos de eventos de precipitación intensa constituye un elemento determinante para el incremento del riesgo de desastres en el departamento del Meta, particularmente en territorios donde existen antecedentes de inundaciones, procesos de socavación fluvial, remoción en masa o afectaciones a la infraestructura vial.

Con base en los boletines de pronóstico nacional del tiempo N.° 092 y N.° 093 del IDEAM, correspondientes a las actualizaciones del 2 y 3 de abril de 2026, para la región Orinoquía se identifica una persistencia de condiciones atmosféricas favorables para la ocurrencia de precipitaciones de intensidad baja a moderada, con núcleos localmente fuertes, especialmente sobre sectores del piedemonte y áreas del sur y centro de la región. Para el departamento del Meta, la distribución espacial de la lluvia mostrada en los mapas de pronóstico evidencia una mayor recurrencia de acumulados sobre zonas del piedemonte llanero y franjas orientales y surorientales del departamento, con intensificación principalmente durante las jornadas de tarde y noche, patrón coherente con la dinámica convectiva propia de la transición estacional en la Orinoquía (IDEAM, 2026a, 2026b).

Desde el componente hidrológico, los boletines indican que la cuenca del Orinoco mantenía un número importante de subzonas bajo alerta por probabilidad de crecientes súbitas e inundaciones, con valores reportados de 9, 12 y 19 subzonas en los distintos niveles de alerta para la actualización del 2 de abril de 2026, y de 8, 12 y 20 subzonas para la actualización del 3 de abril de 2026. *Esta situación permite inferir que, aunque la condición regional presenta una leve variación diaria, se conserva un escenario de atención hidrológica sostenida en la Orinoquía, dentro de la cual el Meta reviste especial sensibilidad debido a la presencia de extensas llanuras aluviales, corredores fluviales activos y áreas urbanas y rurales expuestas a desbordamientos, encharcamientos y aumentos súbitos de caudal en tributarios de respuesta rápida (IDEAM, 2026a, 2026b)*

Amenaza por Movimientos en Masa: En cuanto a la amenaza por deslizamientos de tierra, el departamento del Meta aparece de manera reiterada en los boletines analizados. En la actualización del 2 de abril de 2026, el Meta registra municipios bajo alerta en los tres niveles de categorización reportados por el IDEAM, alerta roja: Cubarral, El Castillo, El Dorado, Guamal, La Macarena, Lejanías. Mesetas, Restrepo, San Juan De Arama , Villavicencio, Vistahermosa, alerta naranja Acacías, Cumaral, El Calvario, Uribe Este comportamiento confirma que, dentro de la Orinoquía, el Meta presenta una susceptibilidad relevante a procesos de remoción en masa, particularmente en áreas de piedemonte, donde la combinación entre pendientes moderadas a fuertes, saturación progresiva de suelos y lluvias acumuladas incrementa la probabilidad de inestabilidad de laderas y afectación sobre infraestructura vial, asentamientos y zonas productivas (IDEAM, 2026a, 2026b).

DECRETO N° 119 DE 2026

"POR EL CUAL SE DECRETA LA SITUACION DE CALAMIDAD PÚBLICA POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

Que, de acuerdo con el Boletín No. 103 del IDEAM, actualizado el 13 de abril de 2026 a las 12:00 HLC, en la región Orinoquía se mantiene un escenario de amenaza por deslizamientos de tierra asociado a la saturación de humedad en los suelos producto de las precipitaciones de los últimos días, condición que favorece la inestabilidad en zonas de ladera y alta pendiente. Para el caso específico del departamento del Meta, el boletín reporta municipios en los tres niveles de alerta: en alerta alta se encuentran Cubarral, Cumaral, El Castillo, Restrepo y San Juan de Arama; en alerta moderada, Acacías, Barranca de Upía, El Calvario, El Dorado, Guamal, Lejanías, San Juanito, Uribe y Villavicencio; y en alerta baja, La Macarena, Mesetas y Vistahermosa. En consecuencia, el boletín evidencia que el Meta presenta una condición relevante de susceptibilidad a movimientos en masa, especialmente en sectores de piedemonte y zonas con pendiente, donde la combinación entre lluvias recientes, humedad antecedente y características geomorfológicas del terreno incrementa la probabilidad de ocurrencia de deslizamiento.

En síntesis, los reportes del IDEAM permiten concluir que para la Orinoquía y particularmente para el departamento del Meta persistía, durante los primeros días de abril de 2026, un escenario meteorológico e hidrológico de vigilancia, caracterizado por lluvias recurrentes, posibilidad de acumulados localmente significativos, mantenimiento de alertas por crecientes súbitas e inundaciones en la cuenca del Orinoco y presencia continua de municipios del Meta con amenaza por deslizamientos. En consecuencia, técnicamente se justifica mantener el seguimiento permanente sobre los ríos y caños de respuesta rápida, reforzar el monitoreo en zonas de piedemonte y ladera y priorizar acciones preventivas en áreas históricamente expuestas a inundación, erosión lateral, socavación y movimientos en masa, porque el combo lluvia + saturación + cauces inquietos no perdona improvisaciones (IDEAM, 2026a, 2026b)

Según el Boletín No. 103 de Alertas Hidrológicas del IDEAM, actualizado el 13 de abril de 2026, la región Orinoquía mantenía condiciones de seguimiento por probabilidad de crecientes súbitas, inundaciones y niveles altos en distintas subzonas hidrográficas del área del Orinoco. Para el caso del departamento del Meta, el boletín reporta específicamente niveles altos del río Meta en el tramo comprendido entre los municipios de Puerto López (Meta) y Orocué (Casanare), recomendando especial atención a las comunidades ribereñas localizadas en su recorrido por Puerto López y Cabuyaro, debido a la posibilidad de afectaciones asociadas al incremento de niveles y a la dinámica hidrológica del cauce principal. En términos técnicos, este reporte evidencia que para el Meta persiste un escenario de vigilancia hidrológica, especialmente en sectores de llanura aluvial y zonas ribereñas expuestas a desbordamientos, anegamientos temporales e impactos sobre infraestructura y actividades productivas cercanas al corredor fluvial del río Meta

Adicionalmente, se relaciona el estado de los reportes de las alertas hidrometeorológicas según FEWS del IDEAM:

Estación hidrológica	Río / subzona hidrográfica	Variable analizada	Comportamiento observado	Interpretación técnica
Cabuyaro (35107030)	Río Meta – Directos al río Meta entre ríos Humea y Upía (mi)	Nivel del río (Hobs)	Niveles observados entre aproximadamente 4,5 m y 6,0 m, con ascenso inicial, oscilaciones moderadas y leve tendencia descendente hacia el final del periodo.	Comportamiento hidrológico con variabilidad intraperiódica moderada, sin evidenciarse incrementos súbitos sostenidos; condiciones compatibles con respuesta fluvial normal, aunque con seguimiento preventivo por cercanía relativa a umbrales de referencia.
Humapo (35117010)	Meta – subzona Directos río Metica entre ríos Guayuriba y Yucao	Nivel del río (Hobs)	Niveles entre aproximadamente 5,4 m y 7,2 m, con tendencia ascendente marcada durante los primeros días y posterior estabilización en cotas altas.	Se observa una respuesta hidrológica creciente con permanencia en valores altos dentro del periodo analizado, lo que sugiere aumento de aportes en cuenca y necesidad de vigilancia por posible aproximación a umbrales de alerta.

Pto. Gaitán (35127010)	Río Manacacías – subzona río Manacacías	Nivel del río (Hobs)	Niveles cercanos a 3,3 m – 5,2 m, con incremento progresivo y posterior comportamiento estable en la parte final del registro.	Comportamiento de ascenso gradual sin oscilaciones abruptas, asociado probablemente a incremento paulatino de aportes; condición estable al cierre del periodo, sin evidencia de crecida súbita.
Pte. Lleras Automática (35017020)	Meta – subzona Directos río Metica entre ríos Guayuriba y Yucao	Nivel del río (Hobs)	Niveles entre aproximadamente 6,0 m y 7,1 m, con ascenso inicial, oscilación en cotas altas y ligera disminución posterior.	Se evidencia un comportamiento hidrológico alto y oscilante, con registros dentro de una franja de atención, lo que indica dinámica activa del sistema fluvial y conveniencia de monitoreo continuo.
Guayuriba Cierre (3502700090)	Río Guayuriba	Nivel del río (Hobs)	Registros cercanos a 4,0 m, con variaciones mínimas y comportamiento prácticamente estable durante el periodo visible.	Condición hidrológica estable, sin fluctuaciones significativas, compatible con un régimen de caudal sin cambios abruptos en el periodo analizado.

De manera general, las estaciones que presentan el comportamiento más crítico dentro del periodo analizado corresponden a Humapo y Puente Lleras Automática, debido a que registran niveles altos, con tendencia ascendente o permanencia en rangos elevados, lo que refleja una mayor sensibilidad hidrológica frente a incrementos de caudal. En segundo nivel de atención se ubica Cabuyaro, donde se observan fluctuaciones moderadas y niveles relativamente altos, aunque con leve tendencia al descenso hacia el final del periodo.

DECRETO N° 119 DE 2026
"POR EL CUAL SE DECRETA LA SITUACION DE CALAMIDAD PÚBLICA POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

Estas condiciones indican la necesidad de mantener seguimiento y monitoreo preventivo en dichos puntos, por su mayor relevancia dentro de la dinámica fluvial analizada.

Adicionalmente el departamento del Meta ha presentado las siguientes afectaciones para el año 2026, por variabilidad climática, lo que incluye temporada de menos lluvias y afectaciones por crecientes súbitas, inundaciones, vendavales e incendios forestales:

Afectaciones por incendios forestales	
MUNICIPIOS	**DESCRIPCIÓN**
SAN MARTIN, PUERTO RICO, SAN CARLOS DE GUAROA, RESTREPO, CUMARAL. BARRANCA DE UPIA, PUERTO LOPEZ, CABUYARO, PUERTO GAITAN, MACARENA, VISTA HERMOSA.	5.419,5 hectáreas quemadas.

Fuente: DIGERD – Meta, datos tomados de reportes municipales 2026. Corte 4 de mayo de 2026

Afectaciones por vendavales	
MUNICIPIOS	**DESCRIPCIÓN**
PUERTO CONCORDIA, PUERTO RICO, MAPIRIPAN, VILLAVICENCIO, ACACIAS.	5 hectáreas de cultivo afectado 15 viviendas averiadas 2 vehículos afectados.

Fuente: DIGERD – Meta, datos tomados de reportes municipales 2026. Corte 4 de mayo de 2026

Afectaciones por inundaciones / crecientes súbitas/ remoción en masa	
Número de municipios con afectaciones/emergencias 2026	**21 MUNICIPIOS**: FUENTE DE ORO, GRANADA, SAN MARTIN, VILLAVICENCIO, CASTILLA LA NUEVA, GUAMAL, EL DORADO, ACACIAS, CUBARRAL, CUMARAL, RESTREPO, EL CALVARIO, SAN JUANITO, EL CASTILLO, SAN JUAN DE ARAMA, PUERTO LLERAS,

DECRETO N° 119 DE 2026
"POR EL CUAL SE DECRETA LA SITUACION DE CALAMIDAD PÚBLICA POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

	CABUYARO, MACARENA, MESETAS, URIBE, VISTA HERMOSA.
Número de veredas afectadas	92
Drenajes desbordados o con reporte de crecientes súbita	**27 DRENAJES:** RIO ARIARI, RIO HUMADEA, CAÑO MUCUYA, CAÑO URICHARE, GUAYURIBA, GUATIQUIA, OCOA, GUAMAL, CAMELIAS, HUMADEA, AGUAS ZARCAS, CAÑO PAJUIL, CAÑO CRISTALINA, ARIARI, ACACIITAS, SARDINATA, TONOA, PERROLOCO, LA FLAUTA, RIO CUMARAL, RIO LA CAL, RIO LA CRISTALINA, RIO ARIARI, RIO GUEJAR, RIO HUMEA, CAÑO GUAPAYA, CAÑO 20.
Personas rescatadas	24
Eventos de remoción en masa	14
Número de familias damnificadas	980
Número de viviendas destruidas	14
Número de viviendas averiadas	35
Número de hectáreas afectadas	1.347
Vías afectadas	16
Puentes y estructuras hidráulicas afectadas	19
Instituciones educativas afectadas	2
Acueductos afectados	2
Alcantarillados afectados	5 sistemas de pozos sépticos
Animales de compañía, domésticos y silvestres afectados.	55

Fuente: DIGERD – Meta, datos tomados de reportes municipales 2026. Corte 4 de mayo de 2026

DECRETO N° 119 DE 2026

"POR EL CUAL SE DECRETA LA SITUACION DE CALAMIDAD PÚBLICA POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

Que, de acuerdo con la información consolidada de los municipios del departamento del Meta, se identifican ocho (8) municipios con declaratoria de calamidad pública vigente, derivadas principalmente de afectaciones asociadas a eventos hidrometeorológicos, procesos de inundación, socavación fluvial y movimientos en masa.

Estas declaratorias se encuentran sustentadas en decretos municipales conforme a lo establecido en la Ley 1523 de 2012, permitiendo la continuidad de las acciones de respuesta, rehabilitación y reducción del riesgo en los territorios afectados.

ÍTEM	MUNICIPIO	DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA	VIGENCIA / FINALIZACIÓN
1	Calvario	Decreto 100.15.23 del 30 de mayo de 2025 – prorrogado con Decreto 100.15.48 del 21 de noviembre de 2025	Finaliza 20 de mayo de 2026
2	El Dorado	Decreto 011 del 24 de febrero de 2025 / Decreto 020 del 20 de mayo de 2025 – prorrogado mediante Decreto 049 del 18 de noviembre de 2025	Finaliza 19 de mayo de 2026
3	Granada	Decreto 092 del 20 de mayo de 2025 – prórroga Decreto 361 del 20 de noviembre de 2025	Finaliza 19 de mayo de 2026
4	San Carlos de Guaroa	Prorrogado mediante Decreto 115 del 28 de noviembre de 2025	Finaliza 28 de mayo de 2026
5	Cumaral	Decreto 061 del 4 de junio de 2025 – prorrogado con Decreto 157 del 4 de diciembre de 2025	Finaliza 4 de junio de 2026
6	San Luis de Cubarral	Decreto 027 del 13 de abril de 2026	Finaliza el 12 de octubre de 2026
7	El Castillo	Decreto 016 del 09 de marzo de 2026	Finaliza el 08 de septiembre de 2026
8	Villavicencio	Decreto No. 119 del 10 de junio de 2025 – Prorrogado con Decreto No. 264 del 09 de diciembre de 2025.	Finaliza el 08 de junio de 2026

Fuente: DIGERD – Meta, datos tomados de reportes municipales 2026. Corte 4 de mayo de 2026

Que en el departamento del Meta, los puntos críticos corresponden a sectores del territorio que, por sus condiciones geomorfológicas, hidrológicas, geotécnicas y de ocupación,

DECRETO N° 119 DE 2026
"POR EL CUAL SE DECRETA LA SITUACION DE CALAMIDAD PÚBLICA POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

presentan mayor susceptibilidad a la ocurrencia de eventos adversos asociados a fenómenos como inundaciones, erosión fluvial, movimientos en masa, avenidas torrenciales y procesos de socavación, a continuación, se en listan 641 puntos críticos reportados por cada uno de los 29 municipios; de dichos puntos críticos se ha realizado verificación y georreferenciación a 582 puntos críticos, a través de visitas técnicas y validación a través de especialista en SIG.
Los siguientes son los puntos críticos reportados por los municipios del Meta.

CAPITAL CORDILLERA:

RESTREPO: Vereda Los Medios – Sector Los Abuelos – Sector Intermedio – Sector La Isla (Descolmatación y encerrado del cauce del río Bijao), coordenadas 4°15'0.72"N, 73°33'10.80"O, Punto crítico 1 – Sector Kilómetro 13+300, coordenadas 4°14'30.30"N, 73°34'35.29"O, Bocatoma Municipal – Vereda Marayal, coordenadas 4°14'41.57"N, 73°32'30.47"O, Zona Norte Vereda Caney Alto, coordenadas 4°17'28.65"N, 73°33'33.72"O, Vereda Miralindo, coordenadas 4°15'49.65"N, 73°35'8.89"O, Vereda San Jorge y Los Medios, coordenadas 4°13'17.65"N, 73°31'29.04"O, Vereda San Isidro, coordenadas 4°14'17.89"N, 73°36'6.09"O, Vereda Balcones Bajo, coordenadas 4°14'52.58"N, 73°33'6.35"O, Vereda Caney Bajo, coordenadas 4°15'33.38"N, 73°33'56.92"O, Finca Los Jara, coordenadas 4°15'49.65"N, 73°35'8.09"O, Vereda Sardinata, coordenadas 4°16'31.38"N, 73°35'41.45"O, Vereda Santa Lucía, coordenadas 4°16'31.38"N, 73°35'41.45"O, entre puente 73°33'56.92"O 4°15'33.38"N, Policarpa 73°34'35.29"O 4°14'30.30"N, Vereda San Isidro alto 73°35'52.80"O 4°14'1.50"N TOTAL: 16 Puntos críticos identificados y georreferenciados.

CUMARAL: Sector La Reina , coordenadas 4°13'11"N, 73°11'30"W, Inspección de Veracruz (Puente Veracruz), coordenadas 4°16'25,233"N, 73°12'14,864"W, Inspección de Veracruz, coordenadas 4°16'11"N, 73°12'09"W, Inspección de Guacavia (Puente metálico de Guacavia), coordenadas 4°17'35"N, 73°31'37"W, Vereda el Caibe (Caño El Caibe), coordenadas 4°10'50"N, 73°08'41"W, Caney Medio, coordenadas 4°18'13.16943"N, 73°32'43.86837"W, Vereda San Joaquín – Río Guacavía, coordenadas 4°19'16"N, 73°33'15"W, Montebello – Río Guacavía, coordenadas 4°12'29"N, 73°06'57"W, Río Guacavía – Sector Balastera, coordenadas 4°18'42"N, 73°24'46"W, Barrio Villa Cumare – Caño Mayuga, coordenadas 4°15'51"N, 73°29'14"W, Puente Macapay – Caño Mayuga, coordenadas 4°15'54"N, 73°29'06"W, Varsovia – Caño Mayuga, coordenadas 4°10'07"N, 73°16'31"W, Sector La Playa – Caño Marranera, coordenadas 4°16'40"N, 73°29'23"W, Chepero Alto – Remoción en masa, coordenadas 4°16'35,042"N, 73°27'56,884"W, Rancheria 73°06'57"W 4°12'29"N. TOTAL: 15 Puntos críticos identificados y georreferenciados.

EL CALVARIO: Caño Legia, coordenadas 4°20'51.19"N; 73°43'0.45"O, Q. Chorreron, coordenadas 4°20'48.21"N ; 73°43'4.56"O, Q. La Plata, coordenadas 4°20'31.06"N ; 73°43'31.64"O, Deslizamiento (sector Jerico), coordenadas 4°20'40.49"N ; 73°43'43.00"O, Sector Jerico (movimiento en masa y socavación), coordenadas 4°20'41.99"N ; 73°43'48.48"O, Sector caño seco, coordenadas 4°20'21.93"N ; 73°44'21.39"O, Finca

DECRETO N° 119 DE 2026

"POR EL CUAL SE DECRETA LA SITUACION DE CALAMIDAD PÚBLICA POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

Guarumal, coordenadas 4°20'21.77"N ; 73°44'26.87"O, Guarumal, coordenadas 4°20'22.48"N ; 73°44'37.80"O, Hundimiento Placahuella, coordenadas 4°20'16.42"N ; 73°44'40.01"O, Deslizamiento La Z, coordenadas 4°20'6.74"N ; 73°44'43.19"O, Batea la Z (pérdida de banca), coordenadas 4°19'59.32"N ; 73°44'43.09"O, Batea Mesalinda (socavación), coordenadas 4°19'31.55"N ; 73°45'10.81"O, Deslizamiento (Mesalinda), coordenadas 4°19'33.60"N ; 73°45'12.11"O, Pérdida de banca sector Mesalinda, coordenadas 4°19'36.27"N ; 73°45'18.09"O, Pérdida de banca sector Patio de Brujas, coordenadas 4°19'34.29"N ; 73°45'22.07"O, Vereda Mesalinda sector Patio de Brujas (deslizamiento y pérdida de banca), coordenadas 4°19'33.39"N ; 73°45'24.87"O, Vereda San Bernardo sector quebrada La Paila, coordenadas 4°19'32.02"N ; 73°45'37.79"O, Daño en Boxculvert 1 (sector San Bernardo), coordenadas 4°19'54.38"N ; 73°45'28.87"O, Daño en Boxculvert 2 sector San Bernardo, coordenadas 4°19'52.55"N ; 73°45'42.84"O, Deslizamiento (sector San Bernardo), coordenadas 4°19'51.00"N ; 73°45'45.85"O, Deslizamiento (caño sector San Bernardo), coordenadas 4°19'51.73"N ; 73°45'52.42"O, Deslizamiento (Finca Jeason Velásquez), coordenadas 4°20'0.63"N ; 73°45'47.90"O, Deslizamiento (sector Batea San Bernardo), coordenadas 4°20'3.80"N ; 73°45'46.74"O, Sector San Bernardo (pérdida de calzada), coordenadas 4°20'6.14"N ; 73°45'51.23"O, Deslizamiento 1 sector El Cruce, coordenadas 4°20'22.12"N ; 73°45'51.37"O, Sector El Cruce (caída de material y hundimiento), coordenadas 4°20'20.42"N ; 73°45'50.88"O, Deslizamiento vereda San Bernardo sector La Balastrera, coordenadas 4°20'12.66"N ; 73°45'50.90"O, Deslizamiento sector San Bernardo parte alta, coordenadas 4°19'49.93"N ; 73°46'5.32"O, Vereda San Bernardo sector Caño Blanco, coordenadas 4°19'47.72"N ; 73°46'10.97"O, Deslizamiento y pérdida de banca sector Caño Blanco, coordenadas 4°19'43.27"N ; 73°46'13.14"O, Pérdida de banca, coordenadas 4°19'35.56"N ; 73°46'15.01"O, Pérdida de banca, coordenadas 4°19'29.86"N ; 73°46'14.95"O, Deslizamiento sector Adriano Romero, coordenadas 4°19'13.70"N ; 73°46'21.82"O, Pérdida de banca sector Adriano Romero, coordenadas 4°19'10.24"N ; 73°46'23.30"O, Deslizamiento sector Los Molano, coordenadas 4°18'41.06"N ; 73°46'44.72"O, Pérdida de banca sector Los Molano, coordenadas 4°18'38.22"N ; 73°46'46.08"O, Deslizamiento sector Los Molano, coordenadas 4°18'35.07"N ; 73°46'44.98"O, Deslizamiento sector Alto de Sobretana, coordenadas 4°18'21.56"N ; 73°46'45.10"O, Deslizamiento sector Alto de Sobretana, coordenadas 4°18'17.40"N ; 73°46'45.86"O, Deslizamiento sector La Rochela, coordenadas 4°20'32.81"N ; 73°45'58.32"O, Pérdida de batea sector La Rochela, coordenadas 4°20'33.95"N ; 73°45'58.20"O, Deslizamiento sector La Rochela, coordenadas 4°20'34.63"N ; 73°45'57.38"O, Deslizamiento y hundimiento sector La Rochela, coordenadas 4°20'48.60"N ; 73°45'42.77"O, Deslizamiento sector Tierra Santa, coordenadas 4°21'4.00"N ; 73°45'51.80"O Vereda San Antonio, quebrada San Cristóbal, coordenadas 4°21'6.93"N ; 73°46'6.12"O, Vereda San Antonio, sector de la Virgen de la Montaña, coordenadas 4°21'39.61"N ; 73°45'51.04"O, Deslizamiento sector Uriel Rodríguez, coordenadas 4°21'53.51"N ; 73°45'34.66"O, Hundimiento sector Manuel Morales, coordenadas 4°22'21.83"N ; 73°45'25.68"O, Socavación caño Hondo, coordenadas 4°22'41.24"N ; 73°45'30.39"O, Socavación caño San Francisco, coordenadas 4°22'48.90"N ; 73°45'24.23"O, Deslizamiento de material sector Heriberto Herrera, coordenadas 4°23'22.76"N ; 73°46'15.08"O, Deslizamiento sector San Isidro de Parrados, coordenadas 4°23'25.36"N ; 73°46'30.17"O, Puente parte baja caño San Francisco (vía San

Luis), coordenadas 4°22'48.21"N ; 73°45'11.38"O, Puente caño Hondo vía San Luis, coordenadas 4°22'44.74"N ; 73°45'11.80"O, Deslizamiento vía San Luis, coordenadas 4°22'43.71"N ; 73°45'10.91"O, Boxculvert 1 vía San Luis, coordenadas 4°22'40.04"N ; 73°45'9.61"O, Boxculvert 2 vía San Luis, coordenadas 4°22'33.36"N ; 73°45'7.61"O, Boxculvert 3 vía San Luis, coordenadas 4°22'31.98"N ; 73°45'6.25"O, Boxculvert 4 vía San Luis, coordenadas 4°22'32.84"N ; 73°44'52.55"O, Boxculvert 5 vía San Luis, coordenadas 4°22'33.60"N ; 73°44'50.32"O, Boxculvert 6 vía San Luis, coordenadas 4°22'34.69"N ; 73°44'48.19"O, Deslizamiento 2 vía San Luis, coordenadas 4°22'33.47"N ; 73°44'47.33"O, Deslizamiento quebrada San Antonio con pérdida de puente, coordenadas 4°21'25.02"N ; 73°44'28.98"O, Deslizamiento sector San Antonio Bajo, coordenadas 4°21'19.28"N ; 73°44'24.09"O, Vereda San Antonio Bajo (Alto El Helechar), coordenadas 4°21'16.65"N ; 73°44'14.67"O, Deslizamiento sector quebrada Grande, coordenadas 4°21'2.83"N ; 73°44'10.07"O, Pérdida de puente quebrada Grande, coordenadas 4°21'1.93"N ; 73°44'5.40"O, Boxculvert sector quebrada Grande, coordenadas 4°21'3.39"N ; 73°44'4.17"O, Boxculvert sector El Carmen parte baja, coordenadas 4°21'10.56"N ; 73°43'59.77"O, Deslizamiento caño San José vía El Cedro, coordenadas 4°21'27.13"N ; 73°43'1.93"O, Hundimiento placahuella sector Los Lara, coordenadas 4°21'49.30"N ; 73°43'5.25"O, Deslizamiento sector El Ruchico, coordenadas 4°21'55.55"N ; 73°42'58.79"O, Hundimiento vía La Palma, coordenadas 4°22'9.07"N ; 73°42'51.79"O, Deslizamiento caño El Ruchico, coordenadas 4°22'9.17"N ; 73°42'47.12"O, Pérdida de banca sector El Cedro, coordenadas 4°22'6.80"N ; 73°42'34.38"O, Daño estructural puente Quineros, coordenadas 4°22'42.26"N ; 73°42'3.23"O, Hundimiento sector Santa María, coordenadas 4°23'37.64"N ; 73°41'41.43"O, Sector José Cristo 1, coordenadas 4°23'37.35"N ; 73°41'32.00"O, Sector José Cristo 2, coordenadas 4°23'43.40"N ; 73°41'29.21"O, Sector Los Fernández 1, coordenadas 4°24'3.12"N ; 73°41'27.90"O, Sector Los Fernández 2, coordenadas 4°24'14.21"N ; 73°41'27.33"O, Sector La Moreno, coordenadas 4°24'19.71"N ; 73°41'27.74"O, Pérdida de banca sector Caño Caliche, coordenadas 4°23'40.99"N ; 73°42'1.56"O, Deslizamiento caños Negros, coordenadas 4°23'47.59"N ; 73°42'11.49"O, Deslizamiento parte baja barrio La Esperanza, coordenadas 4°21'18.95"N ; 73°42'49.75"O, Afectación por escorrentía cabecera municipal, coordenadas 4°21'9.27"N ; 73°42'37.88"O, Deslizamiento sector quebrada Panela, coordenadas 4°21'20.14"N ; 73°42'30.87"O, Hundimiento sector La Panela, coordenadas 4°21'22.11"N ; 73°42'29.80"O, Deslizamiento sector Lourdes, coordenadas 4°21'33.70"N ; 73°42'1.48"O, Deslizamiento sector Retiro, coordenadas 4°21'48.65"N ; 73°41'22.43"O, Deslizamiento sector San Pedro, coordenadas 4°21'27.46"N ; 73°41'1.34"O, Deslizamiento 2 sector San Pedro, coordenadas 4°21'25.12"N ; 73°40'52.83"O, Deslizamiento 3 sector San Pedro, coordenadas 4°21'6.79"N ; 73°40'54.39"O, Deslizamiento 4 sector San Pedro, coordenadas 4°20'59.84"N ; 73°40'49.53"O, Socavación caño Monfort, coordenadas 4°19'9.96"N ; 73°38'29.54"O, Deslizamiento sector Monserrate, coordenadas 4°18'27.38"N ; 73°38'36.82"O, Deslizamiento y pérdida de banca sector Monserrate, coordenadas 4°18'18.47"N ; 73°38'25.22"O, Deslizamiento sector Monserrate, coordenadas 4°17'41.30"N ; 73°38'8.90"O, Batea vía La Esperanza, coordenadas 4°19'11.46"N ; 73°38'38.42"O, Boxculvert 1 vía La Esperanza, coordenadas 4°19'3.70"N ; 73°38'43.93"O, Boxculvert 2 vía La Esperanza, coordenadas 4°18'49.83"N ; 73°38'52.02"O, Boxculvert 3 vía La Esperanza, coordenadas 4°18'40.83"N ; 73°38'57.68"O, Boxculvert 4 vía La

DECRETO N° 119 DE 2026

"POR EL CUAL SE DECRETA LA SITUACION DE CALAMIDAD PÚBLICA POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

Esperanza, coordenadas 4°18'32.41"N ; 73°39'4.01"O, Boxculvert 5 vía La Esperanza, coordenadas 4°18'21.96"N ; 73°39'10.17"O, Pérdida de puente camino San Pedro–El Palmar, coordenadas 4°20'33.45"N ; 73°40'37.40"O, Pérdida de puente 2 camino San Pedro–El Palmar, coordenadas 4°20'24.23"N ; 73°40'30.91"O Deslizamiento camino sector El Carmen, coordenadas 4°20'50.80"N ; 73°43'34.32"O, Deslizamiento sector San Antonio Bajo, coordenadas 4°22'8.76"N ; 73°44'57.91"O, Deslizamiento sector Manizales (camino), coordenadas 4°23'3.52"N ; 73°45'9.64"O, Deslizamiento en camino sector San Luis, coordenadas 4°22'24.24"N ; 73°44'21.86"O, Deslizamiento camino sector La Palma, coordenadas 4°22'22.23"N ; 73°44'12.92"O, Deslizamiento sector Ángel Santiago, coordenadas 4°22'9.08"N ; 73°43'51.13"O, Pérdida de puente camino sector La Palma, coordenadas 4°22'6.56"N ; 73°43'41.66"O, Inspección de San Francisco vereda Centro (afectación a vivienda por deslizamiento), coordenadas 4°22'28.05"N ; 73°45'17.33"O, Vivienda Jeason Velásquez en riesgo por deslizamiento en masa, coordenadas 4°19'59.86"N ; 73°45'44.46"O, Vivienda de Vicente Amaya en riesgo por deslizamiento, coordenadas 4°20'7.67"N ; 73°45'43.15"O, Vivienda de Néstor Romero en riesgo por deslizamiento en masa, coordenadas 4°20'14.40"N ; 73°45'40.35"O, María Velásquez en riesgo por socavación, coordenadas 4°19'49.80"N ; 73°45'34.10"O, Roberto Novoa en riesgo por deslizamiento parte superior, coordenadas 4°20'2.78"N ; 73°45'41.15"O, Humberto Martínez riesgo de deslizamiento en masa, coordenadas 4°21'18.25"N ; 73°38'26.32"O, Sergio Agudelo riesgo por deslizamiento, coordenadas 4°20'50.45"N ; 73°39'5.13"O, Álvaro Morales en riesgo por deslizamiento, coordenadas 4°20'35.49"N ; 73°38'23.13"O, Alipio Parrado en riesgo por deslizamiento, coordenadas 4°20'32.86"N ; 73°38'27.43"O, Camilo Parrado en riesgo por deslizamiento, coordenadas 4°20'56.42"N ; 73°37'44.94"O, Heriberto Ortiz en riesgo por deslizamiento, coordenadas 4°19'55.97"N ; 73°38'27.32"O, Alirio Velásquez riesgo por deslizamiento, coordenadas 4°17'59.28"N ; 73°40'12.61"O, Didier Robayo Tunjano en riesgo por deslizamiento en masa, coordenadas 4°17'59.73"N ; 73°40'18.68"O, José Bobadilla en riesgo por deslizamiento, coordenadas 4°20'49.74"N ; 73°43'49.38"O, Enramada José Bobadilla en riesgo por deslizamiento, coordenadas 4°20'45.41"N ; 73°43'52.92"O, Flor García en riesgo por socavación, coordenadas 4°20'48.72"N ; 73°43'53.06"O, Elver Reyes en riesgo por socavación, coordenadas 4°20'47.69"N ; 73°43'53.80"O, Héctor Zabala en riesgo por socavación, coordenadas 4°20'47.57"N ; 73°43'54.25"O, Analba Sabogal en riesgo por socavación, coordenadas 4°20'52.98"N ; 73°43'52.71"O, Dora Velásquez en riesgo por socavación, coordenadas 4°20'53.05"N ; 73°43'56.45"O, Ángel Rey en riesgo por deslizamiento, coordenadas 4°20'46.09"N ; 73°43'57.31"O, Pascual García Baquero, coordenadas 4°20'40.28"N ; 73°44'20.22"O, Carmelina García Baquero, coordenadas 4°19'45.30"N ; 73°44'57.60"O, Viviana Díaz, coordenadas 4°19'44.66"N ; 73°44'53.85"O, Belén Herrera en riesgo por socavación, coordenadas 4°20'55.53"N ; 73°43'55.10"O, Puente quebrada La Zapa, coordenadas 4°18'46.91"N ; 73°39'25.56"O, Puente caño Aguardiente, coordenadas 4°17'53.25"N ; 73°39'38.14"O, Puente caño Seco, coordenadas 4°18'13.92"N ; 73°39'30.74"O, Puente río Guatiquía, coordenadas 4°18'14.96"N ; 73°39'24.58"O, Puente caño San Francisco, coordenadas 4°22'47.98"N ; 73°45'11.50"O, Puente caño Hondo, coordenadas 4°22'44.77"N ; 73°45'12.23"O, Puente camino José Riveros, coordenadas 4°23'22.84"N ; 73°45'9.97"O, Barrio La Esperanza (daño en estructura de contención), coordenadas 4°21'16.22"N ; 73°42'46.08"O, Sector antes de caño Seco (socavación),

DECRETO N° 119 DE 2026

"POR EL CUAL SE DECRETA LA SITUACION DE CALAMIDAD PÚBLICA POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

coordenadas 4°20'29.70"N ; 73°44'17.84"O, Sector San Francisco (daño en gavión), coordenadas 4°22'42.05"N ; 73°45'32.67"O, Vereda Lourdes (socavación), coordenadas 4°21'23.52"N ; 73°42'30.76"O, Caño Monfort (socavación), coordenadas 4°19'9.50"N ; 73°38'29.63"O, Caída de material sector Monfort, coordenadas 4°18'54.83"N ; 73°38'29.36"O, Caída de material sector Monfort, coordenadas 4°18'27.42"N ; 73°38'36.65"O, Caída de material sector Monfort, coordenadas 4°17'42.43"N ; 73°38'13.23"O TOTAL: 154 Puntos críticos identificados y georreferenciados.SAN JUANITO: Vereda San José (vía que comunica San Juanito – Calvario), coordenadas 4°28'51.00"N, 73°40'46.10"O, Quebrada de la vereda Tablón, coordenadas 4°27'0.52"N, 73°39'38.05"O, Vereda Toledo con coordenadas, coordenadas 4°29'23.33"N, 73°39'9.03"O, Vereda San Luis el Plan, coordenadas 4°29'20.64"N, 73°40'52.56"O, Vereda San Luis el Plan (corredor vial San Juanito – Fómeque), coordenadas 4°29'13.68"N, 73°40'36.89"O, Vereda El Carmen 73°40'40.18"O 4°26'45.80"N, Quebrada Povitos 73°40'45.66"O 4°27'10.58"N TOTAL: 7 Puntos críticos identificados y georreferenciados.

VILLAVICENCIO: Panorama del Campo (socavación margen derecha de quebrada Honda – acción popular), coordenadas 4°9'45.51"N, 73°39'7.07"O, Veredas Cairo Medio y Cairo Bajo (acción popular margen izquierda del río Guatiquía), coordenadas 4°9'39.85"N, 73°33'28.95"O, Sector La Aurora, vereda Vanguardia (margen izquierda río Guatiquía – acción popular), coordenadas 4°9'53.04"N, 73°37'57.27"O, Vereda Buena Vista, Institución Educativa Guillermo Cano Isaza (remoción en masa – acción popular), coordenadas 4°10'6.43"N, 73°40'49.35"O, Urbanización Quintas del Bosque II (acción popular), coordenadas 4°6'54.29"N, 73°37'21.05"O, Vereda Indostán, erosión río Guatiquía (acción popular), coordenadas 4°10'14.29"N, 73°39'49.40"O, Margen izquierda del río Guayuriba (acción popular), coordenadas 4°22'8.07"N, 73°41'29.95"O, Vereda del Carmen, caño Buque (acción popular), coordenadas 4°8'26.35"N, 73°40'12.89"O, Barrio el Caudal, remoción en masa en ladera del río Guatiquía (acción popular), coordenadas 4°9'44.81"N, 73°38'17.53"O, Vereda Río Negrito, vereda Cuncia Baja, vereda Las Mercedes, vereda Río Negrito, vereda El Cocuy, vereda La Vigía, río Guayuriba (acción popular), coordenadas 4°15'3.62"N, 73°39'43.91"O, Caño Mazaro Barrio El Popular – Pastrana – Recreo – Villa del Sol, coordenadas 4°8'27.71"N, 73°36'41.69"O, Caño Arroz, Barrio Rosa Blanca Oriental, San Silvestre Quintas del Bosque, coordenadas 4°6'53.17"N, 73°37'20.81"O, Caño Buque CDE. Coliseo, Alborada, Anillo Vial, coordenadas 4°7'52.75"N, 73°38'4.19"O, Río Ocoa sector Juan Pablo II, vereda El Amor, Pacandé, Samán de la Rivera, El Brillante – vereda Apiay, Guatapecé, El Rubí, Villa del Río, Villa Valero, coordenadas 4°6'18.23"N, 73°37'38.22"O, Río Guatiquía – sector Parcelas del Progreso, vereda La Argentina, vereda Mi llano, coordenadas 4°9'2.60"N, 73°37'37.37"O, Vereda Santa Helena (Remoción en masa), coordenadas 4°16'50.239"N, 73°38'5.611"W, Vereda El Prado (Remoción en masa perdida de vía), coordenadas 3°58'28.478"N, 73°20'11.748"W, Barrio Emanuel, Barrio Villa Campestre No. 1 y Brisas del Valle (Sector el Dique, río Guatiquía – Sentencia T144 y Sentencia T188, Vegas del Guayuriba, coordenadas 4°0'25.081"N, 73°30'49.431"W, Vereda Pipiral Alto, coordenadas 4°16'50.239"N, 73°38'5.611"W, Resguardo Indígena Maguaré 4°0'31.30"N, 73°13'17.06"W, Vereda Araguaney, coordenadas 4°1'23.383"N, 73°35'38.749"W. Total: 47 puntos críticos identificados y georreferenciados.

TOTAL, PUNTOS CRITICOS DE SUBREGIÓN CAPITAL CORDILLERA: 239 Puntos críticos identificados y georreferenciados.

ALTO ARIARI CENTRO

ACACIAS: Vereda Portachuelo (placa huella y lloraderos, vía terciaria), coordenadas 4°09'35.00"N 73°49'31"O; Vereda Portachuelos, coordenadas 4°11'45.00"N 73°48'57.00"O; Vereda Vista Hermosa, coordenadas 4°06'3.40"N 73°47'22.50"O; Vereda El Rosario, coordenadas 4°01'44.94"N 73°44'21.42"O; Sardinata – Acción Popular 1, margen derecha río Sardinata, 50 m aguas abajo del puente Sardinata, vereda Sardinata Alto, coordenadas 4°01'10.8"N 73°47'22.8"W; Vereda Diamante – Río Sardinata, sector finca Los Yopitos – Acción Popular No. 2, coordenadas 4°01'11.1"N 73°46'43.9"W; Vereda Portachuelo (placa huella vía terciaria), coordenadas 4°09'32"N 73°49'29"W; Vereda Manzanares, coordenadas 4°09'22"N 73°49'28"W; Vereda San Pablo, coordenadas 4°01'53.6"N 73°46'38.6"W; Campamento Sardinata – Colonia Penal de Oriente, coordenadas 4°01'39.736"N 73°48'12.091"W; Vereda San Nicolás – Puente La Chorrera, coordenadas 3°58'38.6"N 73°45'23"W; Vereda Fresco Valle (límite con Acacías) finca La Argentina, remoción en masa, coordenadas 3.957029, -73.813699; Barrio El Mancera, coordenadas 3°59'21"N 73°45'38"W; Vereda Loma de San Juan y Vista Hermosa 4913574,10X;2009369,86 X, 4913294.63X;2009529.25 Y; Vereda Rancho Grande (4912375.59X; 1995130.97 Y); Vereda San Juanito Sector Antenas (4908557.73X; 1995010.67 Y), Vereda San Juanito Cola de Pato (4909616.62X; 1994095.68 Y); Vereda Sardinata en la Colonia Penal (4911285.56X; 2002078.26Y; Vereda el Diamante 4911409.28 X; 2002504.80 Y. y Puente "Tres Esquinas", localizado en la carrera 19 entre calle 15 y 16 de Casco urbano: 4915487.13 X; 1998924.97 Y: Total: 21 puntos críticos identificados y georreferenciados.

CASTILLA LA NUEVA: Sistema de riego que pasa por el centro poblado Casablanca, coordenadas 3°46'11.0"N 73°23'33.2"W; Puente sobre río Guamal en la vía de la vereda San Lorenzo a la vereda El Turuy, coordenadas 3°47'40.26"N 73°33'10.61"W; Vereda Arenales sector Bajo Humadea, finca El Porvenir, río Humadea, coordenadas 3°44'26.4"N 73°32'15.3"W; Río Guamal finca Los Aguacates vereda San Antonio, coordenadas 3°50'14.6"N 73°43'16.8"W; Río Guamal protección vereda San Agustín Castilla La Nueva, coordenadas 3°50'23.7"N 73°42'54.9"W; Casco urbano enseguida de la estación de servicio Oro Negro (entrada), coordenadas 3°49'51.88"N 73°41'34.27"W; Vereda El Turuy margen derecha del río Guamal, coordenadas 3.793365, -73.649808; Vereda San Antonio trasvase de río Humadea a caño Turuy, coordenadas 3.785297, -73.660967; Vereda San Antonio trasvase de río Humadea a caño Turuy (registro adicional), coordenadas 3.801509, -73.712897; Línea de conducción del Acueducto de Castilla La Nueva en la vereda La Paz, margen derecha de Caño Camelias 4915348.973 X; 1981844.347 Y; Vereda Turuy 4927877.35X;1977195.78Y, Vereda San Antonio margen derecha de rio Guamal 4920875.37X;1978101.20Y; Río Guamal, Vereda El Centro Latitud: 3°48'32.39"N / Longitud: 73°40'11.61"O. Total 13 puntos críticos identificados y georreferenciados.

DECRETO N° 119 DE 2026

"POR EL CUAL SE DECRETA LA SITUACION DE CALAMIDAD PÚBLICA POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

CUBARRAL: Angosturas, coordenadas 3°47'33.53"N 73°55'22.40"W; Puente Batallón, coordenadas 3°47'1.12"N 73°51'5.57"W; Vereda Puerto Gomez, sector Canasta (transporte por cable) margen izquierda, coordenadas 3°47'6.37"N 73°53'9.27"W; Puente Aguas Claras, coordenadas 3°47'36.51"N 73°53'55.46"W; Cubarral, coordenadas 3°47'0.70"N 73°53'30.20"W; Vereda Central - Puente La Cristalina, coordenadas 3°48'22.50"N 73°50'39.76"W; El Central, coordenadas 3°43'52.8"N 73°52'12.5"W; El Central (registro adicional), coordenadas 3°51'9.359"N 73°48'42.551"W; Canasta (transporte por cable) vereda Arrayanes margen derecha, coordenadas 3°47'6.66"N 73°53'10.4"W; Centro poblado Puerto Ariari, coordenadas 3°46'38.353"N 73°51'19.846"W; La Libertad, coordenadas 3°45'44.7"N 73°53'23.2"W; Vereda Vergel – Vergel Alto y casco urbano, coordenadas 3°47'56.7"N 73°50'37.3"W; Vereda La Unión, coordenadas 3°47'26.295"N 73°56'1.348"W; Vereda La Unión (registro adicional), coordenadas 3°47'22.617"N 73°56'4.103"W;Casco urbano barrio San Luis, coordenadas 3°47'45.885"N 73°50'25.093"W; Puerto Ariari, coordenadas 3°46'9.931"N 73°51'42.705"W; Vereda Marayal en la margen izquierda del río Ariari, Predios desde Gran Valle hasta donde Linda con el municipio de San Martin Desde 3°44'54.44"N 73°48'1.47"0 Hasta 3°51'15.97"O 73°47'8.31"0 ; vereda Arrayanes (4899245.95X;1976657.50Y); vereda Puerto Ariari aguas abajo del puente La Amistad.(4905431.86X; 1975504.09Y), Erosión fluvial de caño Perro Loco en la vereda Aguas Claras 4899140,46X;1977037,63Y; Vereda La Amistad, margen derecha rio Ariari, Erosión hídrica aprox. 100 metros aguas abajo del Puente La Amistad, genera riesgo de socavación de la vía Cubarral – El Dorado 4905324,60X; 1974643,56Y; (3°46'23.95"N - 3°46'22.49" N-3°46'04.30"N - 73°51'28.47"O -73°51'17.81" O - 73°5032'32.14° O.) Caño La Flauta, vereda Palomas 3°47'25.99"N, 73°56'0.98"0; vereda Aguas Claras, sector Angosturas en la margen izquierda del rio Ariari 3°47'29.88"N, 73°55'5.59"O; Vereda Brisas del Tonoa, Sector San Cayetano Puente Caño Pajuil, 3°44'55.82"N, 73°52'28.07"O; Vereda Brisas del Tonoa, sector La Amistad, margen derecha del río Tonoa, 3°46'9.89"N, 73°51'42.68"O; vereda Arrayanes en la margen derecha rio Ariari, Vía que comunica vereda Arrayanes con las Veredas Palomas, La Unión y Rio azul, 3°47'17.20"N, 73°54'14.39"O; vereda Arrayanes, puente sobre quebrada Las Pavas 3°47'17.17"N, 73°54'29.18"O; Casco urbano Barrio San Luis, Desde el barro San Luis hasta el Predio Hospital, fuente hídrica La Muleria DESDE 3°47'25.99"N 73°56'0.98"O, HASTA 3°47'49.76"N 73°50'12.46"O; vereda Arrayanes Predio Hernando Naranjo- Finca las palmeras Edgar Ernesto Amaya, "Tequendamita" o "caño loco"3°46'50.77"N, 73°53'17.26"O, 3°46'50.77"N, 73°53'17.26"O; vereda Arrayanes, vereda Libertad – Arrayanes, 3°46'14.55"N, 73°53'4.20"O - 3°46'10.79"N, 73°53'3.22"O; Arrayanes – via Arrayanes – Condominio García 3°47'7.84"N, 73°53'58.12"0; vereda Jujuaro, Miriam Cortes, 3°47'36.19"N, 73°53'54.68"0; vereda Aguas Claras en la vía Aguas Claras – Perro Loco Pavimentación Vía Aguas claras - Caño perro loco, 3°47'30"N, 73°54'09"O y 3°47'31"N, 73°54'12 "O; Vereda Aguas Claras, desembarcadero, 3°47'34.25"N, 73°55'10.15"; vereda El Central, sector Bateas- alcantarilla Caño Colorado 3°48'45.32"N, 73°50'20.81"O; vereda Central – caño Negro 3°49'49.50"N, 73°49'58.19"O; Vereda El Central Vía que comunica el Municipio de Cubarral con Guamal, 3°50'2.89"N, 73°49'52.63"0; Vereda El Central – Caño Sapo - 3°51'9.27"N, 73°48'42.62"O; Vereda Arrayanes sector Caño Seco, 3°46'47.06"N, 73°53'41.54"O; Vereda EL Jujuaro sector Buenos Aires, 3°46'59.35"N, 73°50'58.03"0; Vereda Brisas del Tonoa, Caño Hondo y paso

DECRETO N° 119 DE 2026

"POR EL CUAL SE DECRETA LA SITUACION DE CALAMIDAD PÚBLICA POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

Puerto Rodríguez, movimiento en masa sector Caño Hondo, 3°45'5.14"N, 73°52'40.66"0; vereda Monserrate – camino de herradura - Camino de herradura que conduce de la vereda los Alpes a la vereda Monserrate, 3°44'22.98"N, 73°53'55.59"O; Vereda Santa Barbara – placa huella existente, 3°44'51.26"N, 73°52'39.13"O. Total 44 puntos críticos identificados y georreferenciados.

EL DORADO: Vereda Santa Rosa, coordenadas 1026081W 908426N y 3°45'29.9"N 73°49'44.4"W; Vereda La Isla 1 – Puente La Amistad, coordenadas 3°46'24.7"N 73°51'27.4"W; Vereda La Isla 2 – punto crítico trasvase Ariari a Río Viejo (predio Benjamín Jara), coordenadas 3°45'06.5"N 73°49'22.0"W; Punto crítico predio Alicia Andrade, coordenadas 3°44'08.4"N 73°48'07.5"W; Punto crítico predio Guillermo Rondón, coordenadas 3°43'41.260"N 73°47'28.494"W; Punto crítico caño Aguas Claras vereda Aguazarcas, coordenadas 3°44'09.2"N 73°49'48.1"W; Punto crítico caño Aguas Claras vereda San José, coordenadas 3°42'14.9"N 73°48'37.4"W; Dique margen derecha del río Ariari, coordenadas 3°47'31.2"N 73°50'23.6"W; Trasvase del río Ariari Frente finca de Arturo Quitian 3°45'14.31" N, 73°49'27.42" O; Trasvase en el punto de fin Jarillón, Frente a finca Adolfo Bedoya 3°45'29.69" N, 73°49'44.23" O; Vereda Aguas Zarcas; aguas abajo de ¨Puente amarillo¨ 73°48'54.0"W,3°44'26.4"N; Trasvase del río Ariari hacia río Viejo, en el sector localizado aguas abajo del puente sobre el río Ariari. 3°46'22.08"N, 73°51'10.799"W. Puerto Yuca - 300 metros aguas abajo puente La Bendición 3°44'27.29" N, 73°48'55.06" O, Trasvase Rio viejo – caño Minugos. 3°43'35.57" N, 73°48'27.44" O. Caño Aguas Zarcas en la vereda Aguas Zarcas, 3°44'50.1"N, 73°50'08.2"W. Vereda Alto Cumaral evento de remoción en masa 3°40'50.8"N 73°52'23.4"W. Total 17 puntos críticos identificados y georreferenciados.

GUAMAL: Vereda Pio XII sector Espitia y Alfonso Herrera margen izquierda del río Guamal, coordenadas 3°54'14.05"N 73°48'9.75"W; Vereda Pio XII, coordenadas 3°53'48.63"N 73°47'36.51"W; 3.904142°, (-) 73.807160°; 73° 48' 12,251";3° 54' 15,339"; Barrio Las Villas casco urbano margen izquierda del río Guamal, coordenadas E 1033856 N 919996; Vereda La Isla sector El Golfo margen derecha del río Guamal y reforzamiento con obras de mitigación (trasvase a caño Camelias, sector El Avispero, sector Opita, sector de la vivienda aguas arriba de mina La Isla), coordenadas 3°54'34.97"N 73°49'35.63"W; vereda La Isla en el sector 73°49'1.48"O; 3°54'21.48"N; Vereda San Miguel inicia sector El Matadero hasta trasvase río Guamal al caño Palomarcado vía Castilla, coordenadas 3°51'54.26"N 73°45'58.67"W; Centro poblado Humadea, coordenadas 3°49'23.29"N 73°46'12.02"W; Vereda Orotuy estructura C, coordenadas 3°54'23.39"N 73°48'28.88"W; Vereda Montecristo sector puente, coordenadas 3°51'59.87"N 73°47'9.78"W; Brazo río Guamal sector condominios, coordenadas 3°50'8.48"N 73°45'44.76"W; Margen derecha de caño Camelias vereda La Paz, coordenadas 3°50'21.96"N 73°45'54.65"W; Margen derecha de caño Camelias vía que comunica casco urbano con veredas San Pedro, Santa Teresa y El Dorado, coordenadas 3°53'49.7"N 73°49'16.7"W; Brazo río Guamal sector vía San Pedro Opita (puente colgante), coordenadas 3°54'22.23"N 73°49'26.08"W. Limites Castilla La Nueva – Guamal, sector Palomarcado, 3°50'51.2"N 73°44'18.9"W. Total 16 puntos críticos identificados y georreferenciados.

SAN CARLOS DE GUAROA: Centro poblado Surimena, coordenadas 3°51'39.34"N 73°18'41.20"O y coordenadas 73313917; 3.861889; Vereda El Barro, coordenadas 3°45'3.00"N 73°10'50.70"O; Casco urbano puente sobre el río Guamal que comunica San Carlos y San Martín de los Llanos, coordenadas 3°42'17.32"N 73°14'21.25"O / 3°42'17.8"N 73°14'22.2"O; Margen izquierda del río Guamal carrera 13 sector Costa Azul barrio Brisas del Guamal, coordenadas 3°42'31.6"N 73°14'45.0"W; Sector frente al proyecto Inversora La Paz margen izquierda del río Guamal, coordenadas 3°42'29"N 73°16'37"W; Vereda Isla Capri, coordenadas 3°42'31.4"N 73°15'13"W y coordenadas 73.284472;3.708833; Puente colgante Giramena – Pajure, coordenadas 3°52'06.5"N 73°08'44.3"W; Centro poblado Rincón de Pajure, coordenadas 3°53'18.3"N 73°07'26.6"W; Puente San Carlos – Puerto López, coordenadas 3°45'03"N 73°10'50.7"W; Fincas La Nena y Acapulco vereda El Barro, coordenadas 3°41'42.9"N 73°12'31.2"W; Sector Las Bocas vereda El Barro, coordenadas 3°42'56.2"N 73°09'49"W; Inspección La Palmera vía Morichal, coordenadas 3°56'51.3"N 73°13'11.9"W; Vereda Patagonia finca La Esmeralda, coordenadas 3°54'4.1"N 73°25'02"W; Planta de ATP, coordenadas 3°52'34.3"N 73°22'00.8"W; Centro poblado Palmeras Mi Viejo San Juan, coordenadas 3°54'33"N 73°15'43.1"W; Margen derecha del caño Chichimene vereda La Patagonia, coordenadas 3°54'33.3"N 73°25'52.9"W; Vereda Palomas, coordenadas 3°57'09.1"N 73°25'03.5"W;Isla Capri, coordenadas 4968423.73 1967833.82. Vereda Patagonia, caño Chichimene -73.43136, 3.909250. Total 20 puntos críticos identificados y georreferenciados.

TOTAL, PUNTOS CRITICOS DE SUBREGIÓN ALTO ARIARI CENTRO: 131 Puntos críticos identificados y georreferenciados.

SUBREGIÓN ARIARI

EL CASTILLO: Vereda Malabar sector de los Vinazos direccionamiento del Rio Cumaral; Construcción de jarillones y gaviones N 3° 35´21.89" W 73°48´54.28", Vereda bajo Cumaral, sector Riobot N 3°38´30 W 73°48´55", Vereda Bajo Cumaral, sector El Puente N 3°38'5.62" W 73°48'59.71"O, Vereda El Delirio, puente La Cal desbordamiento Rio La Cal, aguas arriba un kilómetro y aguas abajo kilómetros N 3°33'53.15" 73°48'52.65", Vereda El Jardín, Antiguo paso a Puerto Unión, margen derecha rio Cumaral, N 3°40´05.51 W 73°50´02.97, Vereda El Encanto, construcción de jarillones y direccionamiento del rio sector los Saray N 3°36´49" W 73°51´49"; Vereda Caño Claro, sector de lucho 3°35'25.08"N 73°49'58.53"O; Vereda Rio Viejo sector caño danta N 3°41´06" W 73°46´30"; Vereda Unión de la Cal. Sector de la finca la pana. N 3°31´41.67" W 73°47´12.46", N 3°31´48.48" W 73°47´05.55", N 3°31´38.13" W 73°47´16.09", N 3°31´24.42 W 73°47´25.41"; Vereda Caño Dulce, sector del puente N 3°34'52.17" W 73°51'59.02", Vereda El Cable N° 3°31´34.35" W 73°45´09.13", vereda Delirio N°3°32´20.8" W 73°46´57.7" N 3°32´21.0" W 73°46´57.9", Vereda Bajo Cumaral N 3°37´31" W 73°48´44" N 3°37´31.1" W 73°48´44.9, Vereda Malabar Sector Aquilino Medellín 3°36'23.21"N 73°48'53.85"O; Vereda La Esperanza N 3°38´3.125" W73°52´59.8, Vereda Cable Sector La Mona N 3°34´16" W 73°47´28", Vereda El Reposo N 3°36'58.06" 73°46'15.61"O; Vereda El Reposo, sector caño Guarupayo N 3°37'9.00"N W 73°45'54.56"O, Vereda el reposo sector donde Layo N 3°613246 W -73°75109, Vereda

DECRETO N° 119 DE 2026
"POR EL CUAL SE DECRETA LA SITUACION DE CALAMIDAD PÚBLICA POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

Aguas Claras, Sector de Los Arena 3°38'41.84"N 73°48'59.28"O; Vereda Malabar Sector El Cementerio 3°37'19.51"N 73°48'33.64"O; Vereda Benjamín Herrera, Sector de Puente Caído 3°34'23.83"N 73°45'39.41"O, Santa Cruz 3°34'4.24" N 73°45'32.48"O, Vereda Santa Cruz 3°33'42.55"N 73°45'29.64"O, vereda san Antonio paso tres esquinas N03°36´04.8", vereda malabar bajo, puente la cal arriba N03°34´18.9" W073°48´42.6", santa cruz finca Juan Aya N03°34´04.0" w073°45´34.9", Vereda san Antonio paso tres esquinas N 03°36¨04.8" W073°4559.1, Vereda el jardín rio Cumaral 1 kilometro arriba N03°40¨33.6 W 073°50¨47.7, Vereda Malabar sector de La Pachuna , direccionamiento del Rio Cumaral, construcción de jarillones y gaviones N 3°34'53.04" 73°48'48.18"; Vereda Malabar, Caño Hondo 3°34'2.92"N 73°47'57.98"O; Vereda El Delirio caño los Uruimes 3°33'41.44"N 73°47'53.35"O, Vereda Malabar, Caño Hondo 3°34'2.92"N 73°47'57.98"O;, Vereda El Delirio caño los Uruimes 3°33'41.44"N 73°47'53.35"O, Vereda Malabar Sector Nelly Pacheco 3°34'16.53"N 73°48'44.30"O; Vereda El Delirio rio la cal sector frente casa tabla finca de Robert Marín, N 3°33'22.60" W 73°48'9.94"; unión de la cal N 3.5274660. W 73.7949206,Vereda aguas claras latitud 3°39¨7"" longitud -73°49¨18¨,Puerto Union, cascadas de caño seco 3°40'38"N 73°52'44"W, Puente del rio la cristalina vereda esmeralda 3°37'06.8"N 73°57'23.9"W, Puente rio yamanes vereda Miravalles 3°38'26.6"N 73°49'41.3"W, Vereda la esmeralda 3.620782 -73.974256, Vereda caño lindo 3°36'50.9"N 73°58'57.4"W,vereda el jardín pedro Osorio 3°38'06.2"N 73°48'59.3"W, Desbordamiento rio Cumaral (vereda el Jardin) 3°39'20.2"N 73°49'38.2"W, Vereda Bajo Cumaral Desbordamiento 3°38'26.7"N 73°48'54.0"W: TOTAL: 45 Puntos críticos identificados y georreferenciados.

PUERTO LLERAS: Barrio Vocacional, coordenadas 3°16'24"N 73°22'39"W,/Condominio la esperanza, Barrio la Esperanza coordenadas 3°15'59.93"N 73°22'40.6"W, /Antigua Vía Indostán, Vereda La Chinata, coordenadas 3°1703N 73°2326W,/Placa huella de Charco Indio, Vereda La Islandia, coordenadas 3°11'59"N 73°20'40"W,/La Bodega, Vereda Veracruz, coordenadas 3°10'11"N 73°17'02"W,/Boxculvert "Sector Quiosco", Vereda Veracruz, coordenadas 3°174399N 73°30606W,/La Placa Huella, Vereda La Esperanza, 3°9'289854" N 73°22'62082 NW,/Los Cárdenas - Vereda Tierra Grata, coordenadas 3°04'18"N 73°14'22"W, /Puerto Cantor - Vereda Tierra Grata, coordenadas 3°07925242N 73°23847565W,/Puerto Guamo, Vereda José María coordenadas 3°15'20"N 73°22'19"W, /Puente Caño Tortuga – Vereda La Unión, coordenadas 3°14'57.3421"N 73°24'00.6635"W,/Boxculvert Ponton - Vereda Caño Rayado, coordenadas 3°06'38" W073°24'19",/Terraplén - Vereda Caño Rayado, coordenadas 3°06'47"N 73°24'05"W, /Puente Caño Piedra – vereda Fundadores, coordenadas 3°04'40.0771"N - 73°34'17.6997"W, /Puente Caño Pusuv – Vereda Fundadores, coordenadas 3°34'33.98"N 73°20'39.00012"W, /Puente Caño Rico – Vereda Caño Rico, coordenadas 3°24'27"N 72°95'87.748"W,/Puente Caño San Luis – Vereda Casibare, coordenadas 3°20'52"N 72°98'162"W,/Puente Caño Casibare – Vereda Casibare, coordenadas 3°21'40.0194"N - 72°99'168904"W, /Puente Caño Paco – Vereda Agua Linda, coordenadas 3°23'44.536"N - 72°92'71013"W/Puente Palmeras, Vereda Palmeras, coordenadas 3°16'13.90" W73°03'24.93"/Puerto Nuevo – Vereda Chafurray, coordenadas 3°07'07"N 73°14'20.6"W, /Terraplén de Puerto Toledo – Vereda Brisas del Guejar, coordenadas 2°56'02"N

73°25'20"W, /Terraplén, Vereda Alto Cunimia coordenadas 3°06'47.43"N 73°24'5.20"W: TOTAL: 23 Puntos críticos identificados y georreferenciados.

SAN JUAN DE ARAMA: Río Urichare – vereda El Rosal, coordenadas 3°26'51.04"N 73°53'18.21"O, Vereda El Bosque – placa Centro Educativo Francisco de Paula Santander, coordenadas 3°13'6.33"N 73°52'37.93"O, Colapso puente colgante río Güejar – vereda Monserrate, coordenadas 3°17'39.81"N 73°55'48.19"O, Puerto Gaitán, coordenadas 3°15'58.64"N, Miraflores, coordenadas 3°13'38.16"N 73°51'20.00"O, Caño Cuira – acueducto, coordenadas 3°25'47.64"N 73°58'4.44"W, Miraflores – río Güejar, coordenadas 3°13'34.00"N 73°51'11.55"W, Vereda El Rosal – caño Urichare, coordenadas 3°26'53.92"N 73°53'32.84"W, El Vergel – caño Urichare, coordenadas 3°29'7.19088"N 73°58'20.24422"W, Vereda Cumaral – remoción en masa, coordenadas 3°28'22.50181"N 73°01'34.41706"W, Vereda Quebrada Honda – captación acueducto caño Quebrada Honda, coordenadas 3°25'47.01"N 73°58'2.57"W, Vereda Puerto Gaitán – río Güejar, coordenadas 3°15'45.16"N 73°52'18.00"W, Vereda Sardinata – caño Sardinata, coordenadas 3°12'17.44"N 73°53'19.88"W, Vereda El Bosque – caño Raya, coordenadas 3°13'5.84"N 73°52'38.48"W, Vereda San José, coordenadas 3°22'41.71368"N 4°23.7732"W, Vereda El Bosque, coordenadas 3°13'4.197"N 73°53'56.75604"W, Vereda Bella Vista – caño Seco, coordenadas 3°25'08.29"N 73°48'08.75"W, Vereda Cuna Bajo – caño Cuna, coordenadas 3°21'13.77"N 73°56'14.94"W. TOTAL: 18 Puntos críticos identificados y georreferenciados.

GRANADA: Puente sobre el Caño Urichare – Trocha 7 vereda Urichare, coordenadas 3°25'2.90"N, 73°43.35'10"O, Puente sobre el Caño Urichare – Trocha 14 vereda La Rivera, coordenadas 3°26'6.20"N, 73°50'6.30"O, Puente sobre el Caño Urichare – vereda Florida Alta, coordenadas 3°26'33.20"N, 73°51'16.30"O, Puente sobre el Caño Mucuya – vereda Mucuya Trocha 5, coordenadas 3°27'03.5"N, 73°44'05.5"O, Puente sobre el Caño Taparo – vereda Mucuya, coordenadas 3°28'21.58"N, 73°43'19.60"O, Box Culvert sobre el Caño Gualas – Paraíso Medio, coordenadas 3°32'49.1"N, 73°41'24.6"O, Vereda El Guape – Brazo Cubillera, coordenadas -73,801222, 3,4885, Vereda El Guape, coordenadas -73,806833, 3,488639, Vereda La Mariela – sector Pizuno, coordenadas -73,776944, 3,512194, Vereda Cubillera – sector La Trampa, coordenadas -73,744508, 3,491494, Vereda El Crucero, coordenadas -73,783711, 3,485725, Vereda La Mariela – sector La Estevia, coordenadas -73,778509, 3,480583, Vereda La Palmilla, coordenadas -73,866953, 3,446208, Vereda Dos Quebradas, coordenadas -73,797088, 3,421346, Vereda La Cabaña en la Trocha 12, coordenadas -73,777167, 3,417992, Vereda Florida Alta, coordenadas -73,854528, 3,442556, Vereda Los Andes, coordenadas -73,742261, 3,565667, Vereda Puerto Suarez, coordenadas -73,745617, 3,538044, Vereda Los Maracos, coordenadas -73,741884, 3,519628, Vereda Guayaquil, coordenadas -73,744917, 3,590206, Puerto Caldas – Mucuya, coordenadas -73,716733, 3,471806, Vereda Mucuya, coordenadas -73,715436, 3,471789, Puerto Caldas, coordenadas -73,721272, 3,483546, Florida Alta afectación por Box Culvert, coordenadas -73,824278, 3,439653, Box Culvert vía Nacional – Granada San Juan, coordenadas -73,735818, 3,49465, La Rivera, coordenadas -73,815521, 3,428818, Caño Piedra, coordenadas -73,814797, 3,441223, Caño Urichare tercer punto, coordenadas -73,792918, 3,421908, Vereda La Cubillera, coordenadas -

73,736906, 3,491275, Caño Rojo punto crítico, coordenadas -73,724065, 3,536468, Vereda aguas claras rural, coordenadas -73,521290, 3,294860, Puerto Caldas, coordenadas -73,742279, 3,472198, Vereda santa helena, coordenadas -73,700362, 3,509783, Vereda la isla, coordenadas -73,701467, 3,472751, Vereda los mangos, coordenadas -73,699385, 3,479601, Puente km 96+750 caño mucuya sector trocha 4 via Granada-Uribe coordenadas, coordenadas -73,7375139, 3,4645639, Puente la cubillera 73,441381, 3,292409. TOTAL: 32 Puntos críticos identificados y georreferenciados.
FUENTE DE ORO: Vereda El Triunfo / Puerto Ajure, coordenadas 3.387530°, -73.583062°, Vereda Barranco Colorado, coordenadas 3.3486139°, -73.4816638°, Vereda El Porvenir (2 puntos críticos), coordenadas 3.465348°, -73.666203°, Vereda Urichare, coordenadas 3.414823°, -73.668954°, Vereda El Triunfo, coordenadas 3.387530°, -73.583062°, Vereda Urichare (Trocha 5), coordenadas 3.417408°, -73.666808°, Vereda Puerto Palma, coordenadas 3.349720°, -73.552650°, Vereda Puerto Esperanza, coordenadas 3.356955°, -73.482058°, Vereda Puerto Nuevo – La Cooperativa (tres puntos críticos), coordenadas 3.388949°, -73.607096°, Vereda La Cooperativa, coordenadas 3.374810°, -73.581502°, Vereda Zanja de Raya, coordenadas 3.455755°, -73.655744° / 3.463580°, -73.628369°, Vereda Puerto Poveda, coordenadas 3.455316°, -73.614668°, Vereda Mogotes (Trocha 7), coordenadas 3.417504°, -73.726421°, Vereda Alto Guanayas (Trocha 9), coordenadas 3.379379°, -73.700879°, Vereda Tranquitas, coordenadas 3.336819°, -73.675081°, Variante Trocha 9 Trocha 11 (1), coordenadas 3°23'3.73"N, 73°42'28.98"O, Caño Blanco – Escuela Urichaca, coordenadas 3°15'52.09"N, 73°22'23.56"O, Trocha 9 Trocha 7 Gallinero, coordenadas 3°21'3.37"N, 73°35'2.64"O, Barranco colorado Trocha 7, coordenadas 3°19'47.21"N, 73°31'5.56"O, Trocha 7 Cooperativa, coordenadas 3°22'11.19"N, 73°36'41.19"O, Cooperativa Puerto Nuevo, coordenadas 3°23'35.70"N, 73°37'39.15"O, Vereda La Luna – Caño Chule, coordenadas 3.414467°, -73.539349°, Vereda Alto Guanayas Trocha 9, coordenadas 3.379379°, -73.700879° TOTAL: 23 Puntos críticos identificados y georreferenciados.

SAN MARTIN: Barrio Los Andes - Caño Camoa, coordenadas 3°41'21.26"N - 73°41'46.47"W, Barrio Camoa Caño Camoa, coordenadas 3°41'16.75"N - 73°4141.47'W, Asentamiento Paraíso (Aguas Lluvias) coordenadas 3°41'46.80"N - 73°45'32.47"W / 3°41'46.56"N - 73°39'57.99"W, Vereda La Camachera, coordenadas 3°40'49.95'N - 73°45'32.47"W / 3°41'09.00"N - 73°45'32.86W, Vereda La Reforma, coordenadas 3°47'43.04"N - 73°42'37.82"W, Vereda La Pascualera, coordenadas 3°46'30.06"N - 73°38'58.66"W, Vereda El Merey, coordenadas 3°44'58.82"N - 73°33'46.03"W / 3°44'30.13"N - 73°32'56.76"W, Vereda Santa Helena, coordenadas 3°43'21.65"N - 73°28'58.89"W / 3°43'26.54"N - 73°28'28.20"W, Vereda Gualas, coordendas 3°42'18.61"N - 73°23'26.41"W, Vereda El Carmen, coordenadas 3°42'17.41"N - 73°14'58.64"W. TOTAL: 10 Puntos críticos identificados y georreferenciados.

LEJANIAS: Vereda La Española, coordenadas 3°32'42"N, 74°1'20"W, Vereda Cristalina, coordenadas 3°32'40.87"N, 74°1'13.65"W, Vereda Las Delicias, coordenadas 3°33'50.62"N, 74°3'45.22"W, Barrio Manantial, coordenadas 3°31'37.9"N, 74°1'49.9"W, Vereda El Topacio, coordenadas 3°28'9.1"N, 73°57'9.04"W, Vereda La 24, coordenadas 3°29'32"N, 73°56'49.4"W, Vereda Los Laureles sector La 22, coordenadas 3°28'25.8"N,

73°56'17.3"W, Vereda Buenos Aires, coordenadas 3°28'44"N, 73°54'61.3"W, Vereda La Española sector Puente La Reconciliación, coordenadas 3°31'1.9"N, 74°1'24"W, Vía Naranjal – Cafetales, coordenadas 3°32'18.68"N, 74°4'25.52"W, Vía El Jardín, coordenadas 3°33'59.958"N, 74°4'25"W, Vía Guarumal, coordenadas 3°31'48.186"N, 74°5'58.4"W, Vía Cafetales, coordenadas 3°32'17.844"N, 74°4'26.76"W, Vereda La Cabaña, coordenadas 3°32'13.28"N, 74°2'58.35"W, Vereda Yucape, coordenadas 3°31'9.89"N, 73°58'12.74"W, Puente La Reconciliación, coordenadas 3°52'96.31"N, 74°02'23.91"W, Vereda la 22 sector nariz del diablo, coordenadas 3°50'58.01"N, 73°93'24.01"W, Vereda agua linda sector la cristalina, coordenadas 3°56'55.18"N, 74°00'95.82"W. TOTAL: 18 Puntos críticos identificados y georreferenciados.

TOTAL PUNTOS CRÍTICOS SUBREGIÓN ARIARI: 169 Puntos críticos identificados y georreferenciados.

SUBREGION MACARENA:

MESETAS: Puente Caño Payandesal, coordenadas 74°2'53.00"O 3°21'4.00"N, Vereda El Jazmín 1, coordenadas 74°7'6.00"O 3°21'48.00"N, Vereda El Jazmín 2, coordenadas 74°7'10.50"O 3°21'47.29"N, Vereda La Florida 1, coordenadas 74°10'13.00"O 3°22'50.00"N, Vereda La Florida 2, coordenadas 74°9'51.00"O 3°22'46.00"N, Sector Guaymaral 1, coordenadas 74°1'22.26"W 3°22'22.47"N, Sector Guaymaral 1, coordenadas 74°1'22.05"W 3°22'40.41"N, Sector Guaymaral 2, coordenadas 74°01'20.4"W 3°22'47.2"N, Sector Guaymaral 3, coordenadas 74°0'58.45"W 3°23'24.66"N, Sector Guaymaral 4, coordenadas 74°1'1.33"W 3°23'34.78"N, Las Flores 1, coordenadas 74°1'50.69"W 3°25'33.23"N, Las Flores 2, coordenadas 74°2'31.23"W 3°26'2.76"N, El Diamante 1, coordenadas 74°2'38.12"W 3°23'16.78"N, El Diamante 2, coordenadas 74°3'22.29"W 3°23'53.79"N, El Diamante 3, coordenadas 74°4'35.55"W 3°24'50.44"N, Vereda Las Rosas 1, coordenadas 74°2'20.19"W 3°23'9.17"N, Centro poblado Puerto Nariño, coordenadas 74°12'31.65"W 2°59'31.56"N. Total: 17 puntos críticos identificados y georreferenciados.

VISTA HERMOSA: Puerto Lucas margen izquierda, coordenadas 73°46'42.37"O 3°6'21.15"N, Caño 20, coordenadas 73°52'28.82"O 3°8'8.78"N, Barrio Mirador, coordenadas 73°44'59.32"O 3°7'10.97"N, Piñalito, coordenadas 73°40'43.20"O 2°58'35.24"N, Balastrera margen derecha, coordenadas 73°46'24.50"O 3°6'3.58"N, Los Alpes, coordenadas 73°48'1.52"O 2°55'24.28"N, Vereda Costa Rica, coordenadas 73°52'46.71"O 3°12'25.37"N, Puente Caño Amarillo, coordenadas 73°49'53.40"O 2°56'1.66"N, Guagualito, coordenadas 73°53'31.90"O 3°9'29.95"N, Maracaibo Caño Sardinata, coordenadas 73°49'57.09"O 3°1'26.48"N, Vereda Albania Caño Guayapa – puente vehicular, coordenadas 73°49'38.31"O 3°2'37.86"N, Trocha 20, coordenadas 73°48'28.60"O 3°7'58.65"N, Sector Puerto Esperanza, coordenadas 73°49'55.1"O 3°10'05.4"N, Escuela Costa Rica, coordena-

das 73°53'52.13"O 3°15'21.20"N, Vía Casetabla El Palmar vereda sector La Bonita, coordenadas 73°47'16.68"O 2°59'57.72"N. Total: 15 puntos críticos identificados y georreferenciados.

LA MACARENA: Sector Puerto Inderena, coordenadas 73°47'17.50"O 2°11'6.53"N, Sector barrio Fundadores, coordenadas 73°47'21.16"O 2°11'0.66"N, Centro poblado La Cristalina de Lozada, coordenadas 74°16'13.96"O 2°10'10.19"N, Centro poblado San Juan de Lozada, coordenadas 74°27'0.63"O 2°14'29.35"N, Vereda La Esperanza, coordenadas 73°50'47.11"W 2°4'39.87"N, Vereda Cachivera, coordenadas 73°47'20.55"W 2°11'11.92"N, Vereda El Billar, coordenadas 73°49'47.79"W 2°12'48.73"N. Total: 7 puntos críticos identificados y georreferenciados.

URIBE: Vereda Santander, coordenadas 74°24'42.07"O 3°10'2.50"N, Vereda El Paraíso, coordenadas 74°22'59.33"O 3°5'53.30"N, La Explanación, coordenadas 74°21'19.69"O 3°7'55.18"N, Puerto Crevaux, coordenadas 74°28'38.37"O 3°6'19.22"N, El Tigre, coordenadas 74°27'25.71"O 3°7'22.66"N, El Placer, coordenadas 74°11'46.90"O 2°56'27.34"N, Buenos Aires, coordenadas 74°12'25.28"O 2°58'20.25"N, Vereda La Julia, coordenadas 74°12'0.51"O 2°57'3.52"N, Vereda Planes, coordenadas 74°23'19.01"O 3°15'57.92"N, Vereda La Pista, coordenadas 74°11'20.15"O 2°52'46.84"N, Vereda El Progreso, coordenadas 74°18'6.306"O 3°1'36.738"N, Vereda Punta Estrella, coordenadas 74°20'48.16"O 2°53'34.74"N, Vereda Tierra Adentro, coordenadas 74°19'8.86"O 2°49'17.48"N. Total: 13 puntos críticos identificados y georreferenciados. TOTAL, PUNTOS CRITICOS DE SUBREGIÓN MACARENA: 52 Puntos críticos identificados y georreferenciados.

SUBREGIÓN BAJO ARIARI

MAPIRIPAN: Sector margen izquierda río Guaviare cabecera municipal, coordenadas 02°53'24.24"N 72°08'16.57"O, 02°53'23.85"N 72°08'13.30"O, 02°53'23.62"N 72°08'09.97"O, 02°53'23.51"N 72°08'06.83"O, 02°53'23.74"N 72°08'03.59"O, 02°53'23.64"N 72°08'00.42"O, 02°53'23.61"N 72°07'57.13"O Total: 7 puntos críticos identificados y georreferenciados

PUERTO CONCORDIA: Pérdida de bancada por el trasvase del río Ariari, tramo de la vereda Caño Marimba (margen derecha), más de mil familias afectadas, coordenadas 02°37'32" N 072°46'09" O, Pérdida de bancada por el trasvase del río Guaviare, tramo de la vereda Santa Lucía a Playa Nueva, más de quinientas familias afectadas e interrumpida la comercialización de productos agropecuarios, coordenadas 2°37'39.97"N 72°41'26.27"O, Pérdida de bancada por el trasvase del río Guaviare, tramo desde la vereda El Salitre a Puerto Colombia, más de trescientas familias afectadas e interrumpida la comercialización de productos agropecuarios, coordenadas 2°38'15.39"N 72°38'26.68"O, Vía en malas condiciones desde la vereda La Florida hasta Santa Isabel, dificultad en el tránsito de la comunidad rural con más de 300 familias afectadas, coordenadas 2°45'27.53"N 72°37'56.35"O Total: 4 puntos críticos identificados y georreferenciados.

PUERTO RICO: Socavación del río Ariari en la margen izquierda con riesgo de trasvase y unión con la Laguna del Amor, afectación potencial a todo el casco urbano del municipio con aproximadamente 500 familias, coordenadas 2°57'12" N 73°12'35" O, Desbordamiento de Caño Rayado uniéndose con el río Ariari y generando inundación en la vereda San Vicente Bajo con aproximadamente 120 familias afectadas, coordenadas 2°59'46.93'N 73°14'9.94´O, Socavación del río Ariari en margen izquierda con riesgo de pérdida del internado La Rivera en el centro poblado Barranco Colorado, coordenadas 2°49'19.25"N 73°06´52.66" O, Socavación del río Güejar en el centro poblado Puerto Toledo con riesgo de desprendimiento de las bases del puente Tricolor, coordenadas 2.9261697089136485 N 73.42134352220116, Desbordamiento del río Ariari con deslizamientos laterales del terreno y amenaza de pérdida de viviendas y vías terciarias, coordenadas 2°55'15.11"N 73°13'9.04"O Total: 5 puntos críticos identificados y georreferenciados.

TOTAL, PUNTOS CRITICOS DE SUBREGIÓN BAJO ARIARI: 16 Puntos críticos identificados y georreferenciados.

SUBREGIÓN RIO META

PUERTO LOPEZ: Vereda Puerto Porfía parte baja, coordenadas 4°09'42"N 73°01'40"W, Invasión Abel Rey parte baja, coordenadas 4°05'04"N 72°57'01"W, Invasión Salinas, coordenadas 4°05'29"N 72°56'39"W, Barrio Santander, coordenadas 4°04'52"N 72°57'10"W, Vereda Bocas del Guayuriba, coordenadas 3°57'02"N 73°06'56"W, Barrio Guadalupe Salcedo, coordenadas 4°05'22"N 72°57'06"W, Barrio Policarpa, coordenadas 4°04'53"N 72°57'33"W, Invasión Candilejas, coordenadas 4°05'43"N 72°56'55"W, Vereda La Banqueta, coordenadas 4°13'46"N 72°46'35"W, Barrio Porvenir, coordenadas 4°05'28"N 72°57'12"W, Puente Carlos Lleras, coordenadas 4°06'04,27"N 72°56'15,72"W, Sector Pachaguajiro, coordenadas 4°03'30,24"N 73°10'36,64"W, Finca El Cedro, coordenadas 4°06'20,55"N 72°57'24,07"W, Finca Laguna Rica, coordenadas 4°07'4,620"N 72°57'20,94"W, Sector Malecón, coordenadas 4°05'18,70"N 72°57'08,90"W Total: 15 puntos críticos identificados y georreferenciados

PUERTO GAITAN: Barrio La Esperanza, coordenadas 4°18'36"N 72°04'34"W, Zona urbana barrio Villa Ortiz, coordenadas 4°18'34"N 72°04'39"W, Zona ribereña Bocas del Manacacías, coordenadas 4°22'16"N 72°03'35"W, Zona ribereña río Yucao, coordenadas 4°23'40"N 72°04'39"W, Zona ribereña del centro poblado San Miguel, coordenadas 4°30'41"N 71°51'43"W, San Pedro de Arimena, coordenadas 4°36'42"N 71°37'21"W, Vereda El Porvenir zona río, coordenadas 4°44'18"N 71°24'01"W, Vereda Matarratón, coordenadas 4°48'16"N 71°15'12"W, Resguardo indígena Corozal – Tapaojo y La Guafilla, coordenadas 4°52'47"N 71°05'28"W Total: 09 puntos críticos identificados y georreferenciados

DECRETO N° 119 DE 2026

"POR EL CUAL SE DECRETA LA SITUACION DE CALAMIDAD PÚBLICA POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

CABUYARO: Casco urbano barrio Centro, coordenadas 4°16'57.71"N 72°47'45.71"W, Vereda Guayabal, coordenadas 4°24'19.63"N 72°48'59.13"W, Vereda Vergel, coordenadas 4°13'16.7"N 73°02'43.9"W, Vereda Palomas, coordenadas 4°20'48.86"N 73°01'51.88"W, Vereda San Isidro, coordenadas 4°09'57.86"N 72°59'12.05"W, Vereda Viso de Upía, coordenadas 4°19'19.02"N 72°46'21.36"W Total: 6 puntos críticos identificados y georreferenciados

BARRANCA DE UPIA: Vereda Las Moras, coordenadas 4°32'30.563"N 72°56'22.635"W, Vereda Las Moras, coordenadas 4°32'37.878"N 72°56'20.95"W, Vereda Las Moras, coordenadas 4°32'2.774"N 72°56'38.389"W, Vereda Las Moras, coordenadas 4°33'22.198"N 72°56'44.444"W, Vereda Las Moras, coordenadas 4°33'27.4"N 72°56'48.674"W, Vereda Las Pavitos, coordenadas 4°35'30.973"N 73°00'42.659"W, Vereda Las Pavitos, coordenadas 4°41'2.893"N 73°03'12.006"W, Vereda Las Pavitos, coordenadas 4°40'36.448"N 73°03'31.993"W, Vereda Las Pavitos, coordenadas 4°40'50.027"N 73°03'49.705"W, Vereda Las Pavitos, coordenadas 4°40'48.77"N 73°03'49.679"W, Vereda Las Pavitos, coordenadas 4°40'51.355"N 73°03'3.502"W, Vereda El Encanto, coordenadas 4°40'33.614"N 73°03'4.424"W, Vereda Carutal, coordenadas 4°39'57.762"N 73°02'49.217"W, Vereda Carutal, coordenadas 4°39'58.176"N 73°02'43.828"W Total: 4 puntos críticos identificados y georreferenciados-

TOTAL, PUNTOS CRITICOS DE SUBREGIÓN RIO META: 19 Puntos críticos identificados y georreferenciados.

Que, el análisis confirma la necesidad de mantener un monitoreo permanente de las variables hidroclimáticas y geodinámicas, así como de implementar medidas de reducción del riesgo que integren la caracterización morfodinámica del territorio con los escenarios de cambio climático proyectados.

Que mediante el Decreto 079 del 6 de abril de 2026, la Gobernación del Meta declaró el retorno a la normalidad de la calamidad pública por variabilidad climática para el Departamento del Meta, adoptada mediante el Decreto 078 de 2025 y prorrogada con el Decreto 302 de 2025, instrumentos administrativos promulgados para atender las emergencias ocurridas durante 2025.

Que el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Meta por unanimidad, en sesión del día 8 de mayo de 2026 , emitió concepto favorable recomendando la declaratoria de Calamidad Pública en el Departamento del Meta con el fin de continuar atendiendo los daños en la infraestructura afectada en 2025 y las ocurridas en los primeros meses de 2026, buscando que rápidamente se atiendan diversos puntos críticos a fin de lograr la debida atención, rehabilitación y prevención de desastres en las zonas críticas del departamento del Meta.

Que el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, consagra que declarada una situación de desastre o calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, la Unidad

DECRETO N° 119 DE 2026

"POR EL CUAL SE DECRETA LA SITUACION DE CALAMIDAD PÚBLICA POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo nacional, las gobernaciones, y alcaldías en lo territorial, elaborarán planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones. El Pan de Acción Específico deberá ser aprobado por el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que el artículo 62 de la Ley 1523 de 2012, dispone que en el acto administrativo que declare la situación de desastre o calamidad pública o prorroga de la misma, se señalarán, según su naturaleza y competencia las entidades y organismos que participarán en la ejecución del plan de acción específico, las labores que deberán desarrollar y la forma como se someterán a la dirección, coordinación y control por parte de la entidad o funcionario competente. Igualmente, se determinará la forma y modalidades en que podrán participar las entidades y personas jurídicas privadas y la comunidad organizada en la ejecución del plan.

Que la Agencia para la Infraestructura del Meta AIM, en su condición de entidad descentralizada, ejecutor de proyectos de infraestructura para el Departamento del Meta, puede ser convocada para apoyar y atender situaciones de calamidad pública y emergencias, exclusivamente respecto de sus competencias y para el efecto adoptará las medidas de orden presupuestal y contractual más expeditas que lo permitan, tal como lo establece el Artículo 62 de la Ley 1523 de 2012.

Que, con 12 votos positivos, el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres en la sesión extraordinaria del día 08 de mayo de 2026, a prevención emitió concepto favorable recomendando la declaratoria de la calamidad pública por variabilidad climática en todo el departamento del Meta, que finalmente se suscribe mediante el presente acto administrativo.

Que, teniendo en cuenta las conclusiones expuestas por la Dirección Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y su informe técnico, como consta en el acta No 2 del 8 de mayo de 2026 del CDGRD y en aras de continuar brindando una respuesta efectiva, oportuna con acciones de prevención, mitigación, reducción, protección, preparación, monitoreo, alistamiento y apoyo a las comunidades damnificadas de los municipios afectados, y atención de los impactos previstos frente a eventos asociados a la variabilidad climática (frente frío y temporada de lluvias), se hace necesario contar con el presente acto administrativo de calamidad pública por variabilidad climática.

Que, el presente decreto de situación de calamidad pública por variabilidad climática para al departamento del Meta, tiene como objetivo, establecer lineamientos pare contar con un marco jurídico sólido, que ~~nos~~ permita actuar de manera coordinada con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD y los entes territoriales locales, para poder enfrentar las situaciones de emergencia de manera oportuna y eficaz, preservando ante todo la vida, la infraestructura, los derechos y la dignidad de los habitantes, tal como lo ordena la Constitución Nacional y la Ley 1523 de 2012.

DECRETO N° 119 DE 2026

"POR EL CUAL SE DECRETA LA SITUACION DE CALAMIDAD PÚBLICA POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

En mérito de lo expuesto, la Gobernadora del departamento del Meta,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar a prevención, la situación de calamidad pública por variabilidad climática, en el departamento del Meta por el término de seis (6) meses contados a partir de la expedición del presente decreto, en razón a la necesidad de adelantar de manera inmediata y oportuna las actuaciones administrativas, presupuestales, financieras, técnicas, operativas y contractuales necesarias para la atención integral de la emergencia ocasionada por la temporada de variabilidad climática y continuar brindando de manera oportuna acciones de prevención, en fase de respuesta, estabilización y recuperación de zonas afectadas, adelantando intervenciones de atención a los puntos críticos del Departamento del Meta, conforme a lo expresado en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Adopción del Plan de Acción Específico. De conformidad con el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, la Dirección Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres deberá elaborar y coordinar la ejecución con el Consejo Departamental para la Gestión de Desastres, del plan de acción específico para la recuperación de las áreas en condición de riesgo y/o afectadas, que contenga las actividades, estrategias y medidas necesarias, así como las acciones orientadas a superar las situaciones derivadas de los eventos generados por la actual temporada de variabilidad climática. Su seguimiento y evaluación se realizará también en coordinación con el Consejo Departamental para la Gestión de Desastres con los informes respectivos. Los resultados de seguimiento y evaluación del Plan de Acción Específico deberán ser remitidos a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD.

ARTICULO TERCERO: Régimen contractual. Como consecuencia de la declaratoria de situación de calamidad pública por variabilidad climática que se adopta mediante el presente decreto, la actividad contractual se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el régimen normativo del Artículo 65 y subsiguientes del Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO CUARTO: De ser necesario, La secretaria de Hacienda efectuará los trámites, traslados y ajustes necesarios en el presupuesto Departamental, para darle cumplimiento del Plan de Acción Específico, aprobado por el Consejo Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres.

Referencias bibliográficas

IDEAM. (2026). Comunicado especial No. 001: Pronóstico del tiempo para el fin de semana del 2 al 4 de enero de 2026. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales.

IDEAM. (2026). Comunicado especial No. 011: Pronóstico del tiempo para el fin de semana del 30 de enero al 1 de febrero de 2026. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales.

IDEAM. (2026). Comunicado especial No. 26: Condiciones de tiempo seco y aumento de temperaturas en varias regiones del país. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales.

IDEAM. (2026). Comunicado especial No. 31: Lluvias intensas mantienen alertas hidrológicas en varias regiones del país. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales.

Guerrero, O. J., & Ruiz, J. F. (2026a, enero). Informe de predicción climática a corto, mediano y largo plazo en Colombia. Grupo de Modelamiento Numérico del Tiempo y el Clima, Subdirección de Meteorología – IDEAM.

Guerrero, O. J., & Ruiz, J. F. (2026b, febrero). Informe de predicción climática a corto, mediano y largo plazo en Colombia. Grupo de Modelamiento Numérico del Tiempo y el Clima, Subdirección de Meteorología – IDEAM

DECRETO N° 119 DE 2026

"POR EL CUAL SE DECRETA LA SITUACION DE CALAMIDAD PÚBLICA POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

ARTICULO QUINTO: Hace parte del Presente Decreto de calamidad pública por variabilidad climática, el acta No. 02– 2026 del CDGRD del día 08 de mayo de 2026, de la reunión extraordinaria del Consejo Departamental de Gestión de Riesgo de desastres y todos los documentos socializados en dicha reunión.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, Meta; a los 12 MAY 2026

RAFAELA CORTÉS ZAMBRANO
Gobernadora del Departamento del Meta

Proyectó:	Fernando Urrego Lozano – Abogado CPS DIGERD.	
Revisó:	Georgina Lemus – Ingeniera Geóloga CPS DIGERD.	
Revisó:	Luz Nelly Monzón Díaz – Directora Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres	
Revisión jurídica:	Bernardo Emilio Vela Cifuentes - Secretario Jurídico	
Revisó:	Jaidy Elaika Nieto – Secretaria Hacienda	
Reviso:	Sandra Rocío Sandoval Valderrama - Secretaria Privada.	